

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-MPYLO-OBRA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CULTIVO DE PASTOS Y FORRAJES EN 20 COMUNIDADES PRIORIZADAS EN 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN”

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA
RUC N° : 20120385004
Domicilio legal : AV. HORACIO ZEVALLOS GAMES – N° 315 URB OROYA
NUEVA – LA OROYA – JUNIN.
Teléfono: : 937508572
Correo electrónico: : logistica@munilaoroya.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CULTIVO DE PASTOS Y FORRAJES EN 20 COMUNIDADES PRIORIZADAS EN 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1'609,865.73 (un millón seiscientos nueve mil ochocientos sesenta y cinco con 73/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
1'609,865.73	1'448,879.16	1'770,852.30

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución Gerencial N° 121-2023-MPYLO/GM – 23/08/23
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Gerencial N° 103-2023-MPYLO/GM
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : INFORME N° 010-2023-MPYLO/GDUI-AE-JCU – 11/08/2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : EN PLANTA MPYLO - GDUI

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS - 18 CANON SOBRE CANON RENTAS DE ADUANAS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, es de noventa (90) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra, el mismo que comprende la ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Cajá de la municipalidad Provincial de Yauli la oroya
Recoger en	:	Unidad de logística de la MPYLO
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente Técnico	:	
técnico	:	Impreso: S/ 150.00
	:	Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638– Ley de Presupuesto del Servicio Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639– Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley De Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance*

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en AV. HORACIO ZEVALLOS GAMES NRO. 315 URB. OROYA NUEVA JUNIN - YAULI - LA OROYA.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CULTIVO DE PASTOS Y FORRAJES EN 20 COMUNIDADES PRIORIZADAS EN 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

1. UBICACIÓN DE PROYECTO

1.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA

La provincia de Yauli es una de las nueve provincias que conforman la Región Junín y está conformado por 10 distritos, políticamente se ubica:

Distrito:

- 120801 La Oroya
- 120802 Chacapalpa
- 120803 Huayhuay
- 120804 Marcapomacocha
- 120805 Morococha
- 120806 Paccha
- 120807 Santa Barbara de Carhuacayan
- 120808 Santa Rosa de Sacco
- 120809 SuitucanCHA
- 120810 Yauli

Centros Poblados:

- 1208020001 Chacapalpa
- 1208020007 Huashapampa
- 1208020026 Colpa
- 1208030001 Huayhuay
- 1208010001 La Oroya Antigua
- 1208010009 Huarí
- 1208010001 Santa Cruz de TincocanCHA
- 1208040001 Marcopomacocha
- 1208040017 Yantac
- 1208040188 San Juan de Sangrar
- 1208050010 San Francisco de Asís de Pucará
- 1208060001 Purísima Concepción de Paccha
- 1208060002 San José de Huaypacha
- 1208070001 Santa Bárbara de Carhuacayan
- 1208070020 Chuquiquirpay
- 1208080001 Santa Rosa de Sacco
- 1208090001 SuitucanCHA
- 1208100001 Yauli
- 1208100026 Pomacocha
- 1208100003 San Juan Bautista de Pachachaca



Provincia : Yauli
Departamento : Junín
Región Geográfica : Sierra

NOMBRE DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CULTIVO DE PASTOS Y FORRAJES EN 20 COMUNIDADES PRIORIZADAS EN 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

UBICACIÓN POLÍTICA

PROVINCIA : YAULI
REGIÓN : JUNÍN

LIMITE Y SUPERFICIE TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE YAULI

NORTE : Con la Provincia de Pasco De la Región Pasco
SUR : Con la Provincia de Jauja
ESTE : Provincias de Junín, Tarma y Jauja
OESTE : Con la provincia de Huaral, Canta y Huarochiri – Lima

La provincia de Yauli tiene una superficie territorial de 3,617.35 km², que viene a ser el 8,14% del territorio regional. Y una distribución altitudinal que se encuentra entre las cotas de 3,700 a 5,000 m.s.n.m. esta última constituida por un extenso escenario montañoso.

ACCESO A LA ZONA DEL PROYECTO

El acceso es por la carretera central recorriendo desde la ciudad de Lima unos 184 Km. Por una vía totalmente asfaltada, pasando por la ciudad de La Oroya. La provincia de Yauli, se encuentra ubicado en la sierra central del país, topográficamente se encuentra entre los niveles 3,745 m.s.n.m. a orillas del río Mantaro en la zona de Chacapalpa y 5,730 m.s.n.m. en el nevado de Tucumachay, ubicado en el distrito de Suitucancha, formando el eje de la Cordillera Occidental y divisoria continental de las aguas de las cuencas de los océanos Pacífico y Atlántico. A 11°31'03" de Latitud sur y a 75°53'58" de Longitud Oeste.

CUADRO N° 1: ACCESIBILIDAD A LOS 20 CENTROS POBLADOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

DE	A	DISTANCIA (Km)	TIEMPO (Horas)	VIA DE ACCESO	SERVICIO DE TRANSPORTE	COSTO DE TRANSPORTE (S/.)	FRECUENCIA
Lima	La Oroya	184	4 Horas	Carretera asfaltada	Autos, Minivan y Omnibus	S/. 30.00	Diario
La Oroya	Centros Poblados de intervención	15.8	0.5 Horas	Carretera afirmada	Autos	S/. 8.00	Diario

ELABORACIÓN: Equipo Técnico de Formulación – 2022.

FIGURA 01: REGION JUNIN



¡Todos por un cambio!

Central Telefónica (064) 391456 / 391021

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026
www.munilaoroya.gob.pe - mesadeparteslaoroya@gmail.com
AV. HORACIO ZEBALLOS GAMÉZ N°315 (centro cívico)



FIGURA 02: PROVINCIA DE YAULI



FIGURA 3: DISTRITOS: CHACAPALPA, HUAY HUAY, LA OROYA, MARCOPOMACOCHA,



MOROCOCHA, PACCHA, SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYAN, SANTA ROSA DE SACCO, SUITUCANCHA Y YAULI

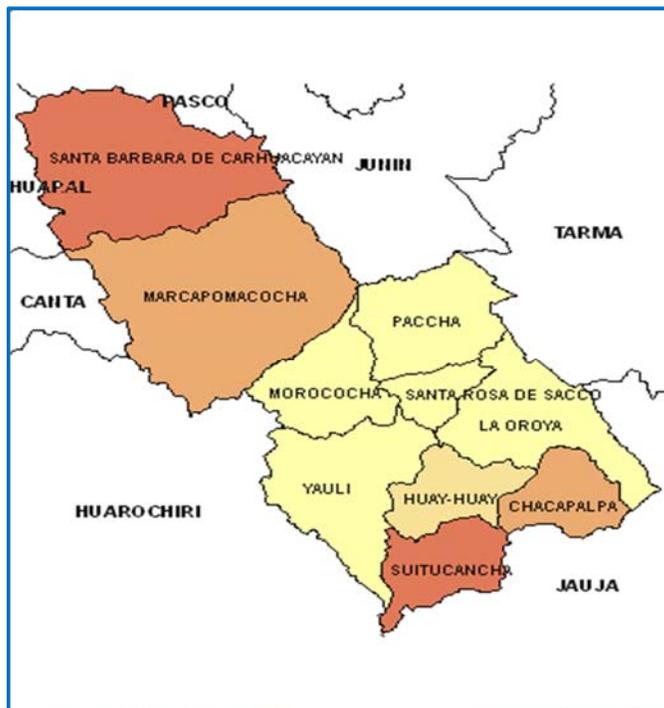


FIGURA 4: UBICACIÓN DE LAS 20 COMUNIDADES PRIORIZADAS EN LA PROVINCIA DE YAULI LA OROYA



2. NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN

NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL



¡Todos por un cambio!

Central Telefónica (064) 391456 / 391021

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026
www.munilaoroya.gob.pe - mesadeparteslaoroya@gmail.com
 AV. HORACIO ZEBALLOS GAMÉZ N°315 (centro cívico)

DESARROLLO PRODUCTIVO EN CULTIVO DE PASTOS Y
FORRAJES EN 20 COMUNIDADES PRIORIZADAS EN 10
DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO
DE JUNÍN

CODIGO UNICO DE INVERSION : 2560543
FECHA DE VIABILIDAD : 08/2022
EXPEDIENTE TECNICO : RESOLUCION DE GERENCIA
FECHA DE APROBACION : 11/2022

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El presente proyecto, tiene como iniciativa la necesidad básica de los ganaderos y familias campesinas dedicadas a la actividad productiva de ganado vacuno en las 20 localidades priorizadas de la provincia de Yauli – La Oroya, donde las autoridades responsablemente identificaron como prioridad la ejecución del presente estudio técnico con la única finalidad de mejorar los índices productivos, dentro de los cuales se puede señalar la calidad en la producción de la leche, carne y rendimiento de carcasa, que generan los ingresos económicos por lo que es importante estudiar algunas alternativas que permitan mejorar estos índices, es así que desde hace años atrás identificaron la zona de intervención por parte del gobierno local de los distritos de Chacapalpa, Huayhuay, La Oroya, Marcapomacocha, Morococha, Paccha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Santa Rosa de Saco, Suitucancho y Yauli, las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la producción y seguridad alimentaria, tiene como uno de sus objetivos estratégicos, el desarrollo agropecuario, así como como el desarrollo de sus pobladores, por lo cual viene elaborando los estudios en favor del incremento de la producción y de calidad de la ganadería alto andina. A iniciativa de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya se formula el proyecto “Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo en cultivo de pastos y forrajes en 20 comunidades priorizadas en 10 distritos de la provincia de Yauli, departamento de Junín”, el cual responde a la necesidad de la población rural de ir recuperando y mejorando las condiciones de sus pastizales, sobre las cuales desarrolla sus actividades de tipo productivas y tratar de darle sostenibilidad a sus acciones en el tiempo. La población de ganado vacuno en los Distritos de Chacapalpa, Huayhuay, La Oroya, Marcapomacocha, Morococha, Paccha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Santa Rosa de Saco, Suitucancho y Yauli cuenta con 7,215 cabezas, de razas criollos (46.8%), Brown Swiss (50.8%) y otras razas (2.4%), estos están distribuidos en pequeñas unidades productivas de 10 cabezas con tenencia básicamente de tipo familiar, a nivel de los Distritos de Chacapalpa, Huayhuay, La Oroya, Marcapomacocha, Morococha, Paccha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Santa Rosa de Saco, Suitucancho y Yauli existen, sin embargo existen otras organizaciones de productores para una producción a escala y de manera eficiente. La producción de este ganado se desarrolla principalmente en condiciones de sistema extensivo, con una baja calidad de pastos, contando con 7,678.83 (ha) los cuales son compartidos para el pastoreo de las diferentes especies ganaderas existentes en las Comunidades Campesinas de Chacapalpa, Huashapampa, Colpa, Huayhuay, La Oroya Antigua, Huari, Santa Cruz de Tincocancho, Marcapomacocha, Yantac, San Juan de Sangrar, San Francisco de Asís de Pucará, Purísima Concepción de Paccha, San José de Huaypacha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Chuquiripay, Santa Rosa de Sacco, Suitucancho, Yauli, Pomacocha y San Juan Bautista de Pachachaca, además solo 501.81 hectáreas son pastos manejados, asimismo el deterioro genético y la presencia de enfermedades hacen que se obtengan bajos ingresos por la venta del ganado vacuno, ovino y camélidos sudamericanos, es decir la forma de producción tradicional, sin ningún criterio técnico, hace que se obtengan bajos rendimientos en producción de carne, leche, y carcasa. La producción de



leche en su mayoría es transformada en queso que es comercializado a nivel del Distrito y las Provincias de Yauli – La Oroya, en tanto que el mayor volumen de carne es desarrollado en un proceso comercial generalmente del productor a intermediarios, principalmente al mercado de La Oroya y Lima. En cuanto al precio de los productos del ganado vacuno, la leche básicamente es comercializada en los mercados locales a un precio de S/. 1.50 el litro, mientras que la carne se vende como animal en pie a S/ 6.0 soles el kg de peso vivo, obteniendo un monto estimado de S/ 1,200.00 por la venta de un animal de 280 kg de peso.

CUADRO N° 2: POBLACIÓN DE GANADO VACUNO, PORCINO, OVINO, CAPRINO, ALPACAS Y LLAMAS, SEGÚN TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS – PROVINCIA DE YAULI – LA OROYA

TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS	TOTAL DE UA	VACUNOS			OVINOS			ALPACAS		LLAMAS	
		N° DE UA	CABEZAS	DE RAZA	N° DE UA	CABEZAS	DE RAZA	N° DE UA	CABEZAS	N° DE UA	CABEZAS
Provincia YAULI	2069	702	15256	9503	1707	214732	97952	156	23542	677	18274
Unidades agropecuarias sin tierras *	874	264	2480	682	692	25629	6147	42	532	206	3524
Unidades agropecuarias con tierra	1195	438	12776	8821	1015	189103	91805	114	23010	471	14750
Menos de 0.5 has	252	37	313	102	136	4110	1053	2	55	36	525
De 0.5 a 0.9 has	31	12	120	7	23	691	36	3	119	14	182
De 1.0 a 1.9 has	48	25	215	66	41	2107	262	2	58	10	308
De 2.0 a 2.9 has	36	13	113	33	34	2036	758			11	272
De 3.0 a 3.9 has	42	14	116	11	39	2263	91	1	70	12	287
De 4.0 a 4.9 has	36	21	5513	5403	32	35509	31717	3	519	23	733
De 5.0 a 5.9 has	49	22	452	109	46	3414	130	3	39	22	537
De 6.0 a 9.9 has	74	36	339	80	70	6927	1688	5	59	37	1312
De 10.0 a 14.9 has	69	33	290	77	65	5121	971	9	177	40	950
De 15.0 a 19.9 has	37	18	217	118	31	3145	320	4	164	18	442
De 20.0 a 24.9 has	30	10	108	26	29	2612	534	2	20	16	449
De 25.0 a 29.9 has	25	13	209	63	24	1833	559	1	25	15	709
De 30.0 a 34.9 has	44	16	241	148	41	3235	1372	5	44	16	403
De 35.0 a 39.9 has	6	2	23	6	6	755	450			5	146
De 40.0 a 49.9 has	31	12	104	11	30	3217	963	5	174	19	673
De 50.0 a 99.9 has	172	69	852	177	164	21795	4409	10	656	73	2592
De 100.0 a 199.9 has	90	18	280	85	86	17277	1915	13	667	41	1212
De 200.0 a 299.9 has	36	18	397	70	35	6890	2720	14	972	16	409
De 300.0 a 499.9 has	45	24	646	196	44	12509	3180	14	626	25	1110
De 500.0 a 999.9 has	19	9	120	1	19	6746	892	6	615	15	542
De 1000.0 a 2499.9 has	5	4	71	19	5	1076	126	1	373	2	119
De 2500.0 a 2999.9 has	1	1	27	27							
De 3000.0 a más has	17	11	2010	1986	15	45835	37659	11	17578	5	838

Fuente: INEI - IV Censo Nacional Agropecuario 2012

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1. OBJETIVO CENTRAL

LOS PRODUCTORES TIENEN ACCESO A LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PASTOS Y FORRAJES, para ampliar las áreas con pastos cultivados para el mejorar los niveles de la producción y productividad del ganado



¡Todos por un cambio!

Central Telefónica (064) 391456 / 391021

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026
www.munilaoroya.gob.pe - mesadeparteslaoroya@gmail.com
AV. HORACIO ZEBALLOS GAMÉZ N°315 (centro cívico)

vacuno en las comunidades de Chacapalpa, Huashapampa, Colpa, Huayhuay, La Oroya Antigua, Huari, Santa Cruz de Tincocancha, Marcopomacocha, Yantac, San Juan de Sangrar, San Francisco de Asís de Pucará, Purísima Concepción de Paccha, San José de Huaypacha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Chuquiquirpay, Santa Rosa de Sacco, Suitucancha, Yauli, Pomacocha y San Juan Bautista de Pachachaca, en 10 distritos de la provincia de Yauli, departamento de Junín.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICOS

1. Mejorar el nivel productivo en carne, leche y derivados de buena calidad, mediante la ampliación de áreas con pastos cultivados, para incrementar la disponibilidad de forraje para la alimentación de los ganados de las zonas de intervención con instalación y cercado de módulos demostrativos de pastos cultivados anuales y perennes.
2. Implementación con materiales y equipos para la transformación y valor agregado del forraje.
3. Fortalecer la capacidad técnica productiva del productor de ganado, mediante capacitaciones técnicas – productivas y valor agregado de pastos y forrajes.
4. Implementación con kit veterinario para fortalecer técnica productiva del productor de ganado.

4. METAS FISICAS DEL PROYECTO

Las metas son resultados concretos y cuantificables que se obtendrá con la ejecución del proyecto; las cuales son:

A) TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA

Instalación de pastos cultivados: Instalación de módulos demostrativos de pastos cultivados con una extensión de 40 ha de pastos asociado (Rye grass inglés, Rye grass italiano, Dactylis Glomerata, Trébol Rojo y Trébol blanco) y 20 ha con avena forrajera, asimismo su preservación y conservación.

Cercado de los módulos demostrativos: Realizar el cercado perimétrico de 60 ha de pastos cultivados (20 ha de avena forrajera y 40 ha de pastos cultivados) con mallas de 9 hilos (1.20 m de altura), alambres de púas y postes de madera rolliza de 6" – 8" de diámetro por 2.0 metros de altura.

Implementación de kit de transformación y valor agregado: Implementación con equipos para realizar el corte, picado o empacado de forraje para su posterior conservación.

Implementación de botiquín veterinario y equipos de manejo: Implementación con medicamentos materiales y equipo veterinario.

B) FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS

Talleres de Capacitación: (05) Curso / Taller en temas por cada localidad, siendo los temas a impartir los siguientes: henificado y empacado de forraje, elaboración de ensilado de forraje, valor agregado y comercialización de pastos y forrajes, producción de pastos perennes y anuales, y producción de abonos orgánicos.

5. PRESUPUESTO



El costo total del proyecto asciende a la suma de **S/. 1,609,865.73** soles, cuyo detalle se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
01.00.00	COMPONENTE 1: TECNOLOGIA ADECUADA Y ACCESIBLE EN CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJES	1,126,114.65
01.01	INSTALACION DE CERCO CON MALLA GANADERA	699,452.45
01.02	INSTALACION DE MODULOS DEMOSTRATIVOS DE PASTOS CULTIVADOS PERENNES Y ANUALES	270,244.00
01.03	IMPLEMENTACION DE KIT PARA TRANSFORMACION Y VALOR AGREGADO DE FORRAJE	156,408.20
02.00.00	COMPONENTE 2: PRODUCTORES CON LIMITADAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES	50,000.00
02.01	CAPACITACION EN HENIFICADO Y EMPACADO DE FORRAJE	10,000.00
02.02	CAPACITACION EN ELABORACION DE ENSILADO DE FORRAJE	10,000.00
02.03	CAPACITACION EN VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACION DE PASTOS Y FORRAJES	10,000.00
02.04	CAPACITACION EN PRODUCCION DE PASTOS PERENNES Y ANUALES	10,000.00
02.05	CAPACITACION EN PRODUCCION DE ABONOS ORGANICOS	10,000.00
	COSTO DIRECTO	1,176,114.65
	GASTOS GENERALES (8%)	94,089.17
	UTILIDAD (8 %)	94,089.17
	PRESUPUESTO PARCIAL	1,364,292.99
	IGV	245,572.74
	PRESUPUESTO DE OBRA	1,609,865.73
	SUPERVISIÓN (5%)	68,214.65
	EXPEDIENTE TÉCNICO	33,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	1,711,080.38

SON: un millón setecientos once mil ochenta y 38/100 soles.

6. SISTEMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CULTIVO DE PASTOS Y FORRAJES EN 20 COMUNIDADES PRIORIZADAS EN 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" se realizará por ADMINISTRACION INDIRECTA – SUMA ALZADA

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El presente proceso de selección será por la modalidad de contratación de LLAVE EN MANO por tener el expediente técnico operación asistida durante cinco (05) días hábiles en la ejecución de la obra en los siguientes componentes:

02.00.00	COMPONENTE 2: PRODUCTORES CON LIMITADAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES
02.01	CAPACITACION EN HENIFICADO Y EMPACADO DE FORRAJE
02.02	CAPACITACION EN ELABORACION DE ENSILADO DE FORRAJE
02.03	CAPACITACION EN VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACION DE PASTOS Y FORRAJES
02.04	CAPACITACION EN PRODUCCION DE PASTOS PERENNES Y ANUALES
02.05	CAPACITACION EN PRODUCCION DE ABONOS ORGANICOS

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente proyecto se ejecutará en noventa (90) días calendarios en forma ininterrumpida, cuyas actividades están programadas de acuerdo al calendario ganadero.

9. ORDEN DE PRELACION

En caso de existir divergencia, de acuerdo con el D.S. N° 056-2017-EF, de la Ley 30225 artículo 14° Sistema de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, corresponde la modalidad de SUMA ALZADA, que las órdenes de prelación durante la ejecución de la obra son: Los planos, las especificaciones técnicas, la memoria descriptiva y el presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico

10. BENEFICIARIOS DE PROYECTO

La población ganadera total de las Comunidades Campesinas de Chacapalpa, Huashapampa, Colpa, Huayhuay, La Oroya Antigua, Huari, Santa Cruz de Tincocancha, Marcopomacocha, Yantac, San Juan de Sangrar, San Francisco de Asís de Pucará, Purísima Concepción de Paccha, San José de Huaypacha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Chuquiquirpay, Santa Rosa de Sacco, Suitucancha, Yauli, Pomacocha y San Juan Bautista de Pachachaca 3,534 familias (14,136 habitantes). De esta población se considera una Masa Crítica de 100% (3,534 familias) como participantes directos quienes señalan su interés y las necesidades de ejecutar el presente proyecto, reconociendo que la actividad agropecuaria en estas comunidades, es el sustento principal de la canasta básica familiar y la fuente nutricional, por lo que se debe dar mayor importancia la mejora de sus ingresos y calidad de vida de las comunidades, los cuales cuentan con vacunos criollos con alto grado de consanguinidad. El 70% de los habitantes de esta comunidad son quechua hablantes y constituyen una expresión tangible de la cultura andina que por su tipología de ingresos están catalogados como extremos pobres y muy pobres.

CUADRO N° 3:

BENEFICIARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NÚMERO DE PERSONAS
Beneficiarios Directos	3,534
Beneficiarios Indirectos	354
BENEFICIARIOS DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
Beneficiarios Directos	3,534
Beneficiarios Indirectos	1,061
TOTAL	8,483

FUENTE: Elaborado por el Equipo Técnico del Proyecto.

11. UNIDAD EJECUTORA

La Unidad Ejecutora será la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.



CUADRO N° 4:

UNIDAD EJECUTORA:	
Sector	: Gobierno Local
Pliego	: Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya
Teléfono	: 064-620184
Dirección	: Av. Horacio Zevallos Gámez N° 315
Persona Responsable	: Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala DNI N°: 21274137

FUENTE: Elaborado por el Equipo Técnico del Proyecto.

11.1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento integral del proyecto se hará efectivo a través de donaciones y transferencias. Con el Cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

CUADRO N° 5:

CO_FINANCIAMIENTO

EXPEDIENTE TÉCNICO: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CULTIVO DE PASTOS Y FORRAJES EN 20 COMUNIDADES PRIORIZADAS EN 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN "

Región	: Junín	Realizado por	Ing. Leoncio Tito De La Cruz Rojas
Provincia	: Yauli - La Oroya	Revisado MPYLO	Arq Beni
Distrito	: Chacapalpa, Huay Huay, La Oroya, Marcopomacocha, Morococha, Paccha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Santa Rosa de Sacco, SuitucanCHA y Yauli	Fecha	6/11/2022
Localidad	: Chacapalpa, Huashapampa, Colpa, Huay Huay, La Oroya Antigua, Huari, Santa Cruz de TincocanCHA, Marcopomacocha, Yantac, San Juan de Sangrar, San Francisco de Asís de Pucará, Purísima Concepción de Paccha, San José de Huaypacha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Chuquiquirpay, Santa Rosa de Sacco, SuitucanCHA, Yauli, Pomacocha y San Juan Bautista de Pachachaca		

¡Todos por un cambio!

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL (S./.)
		GOBIERNO LOCAL	BENEFICIARIOS	
01.00.00	COMPONENTE 1: TECNOLOGIA ADECUADA Y ACCESIBLE EN CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJES	1,170,432.87	0.00	1,170,432.87
02.00.00	COMPONENTE 2: PRODUCTORES CON LIMITADAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES	50,000.00	0.00	50,000.00
	COSTO DIRECTO	1,220,432.87	0.00	1,220,432.87
	GASTOS GENERALES (8%)	97,634.63	0.00	97,634.63
	PRESUPUESTO PARCIAL	1,318,067.50	0.00	1,318,067.50
	SUPERVISIÓN (5%)	65,903.38	0.00	65,903.38
	EXPEDIENTE TÉCNICO	33,000.00	0.00	33,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	1,416,970.88	0.00	1,416,970.88

FUENTE: Elaborado por el Equipo Técnico del Proyecto - 2022.

1.1 ASPECTOS SOCIO – ECONÓMICOS

A) POBLACIÓN

El estudio definitivo, está comprendida en las regiones naturales de Suni y Puna, en la década de los 90's los pobladores de las Comunidades de Chacapalpa, Huashapampa, Colpa, Huayhuay, La Oroya Antigua, Huari, Santa Cruz de Tincocancha, Marcopomacocha, Yantac, San Juan de Sangrar, San Francisco de Asís de Pucará, Purísima Concepción de Paccha, San José de Huaypacha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Chuquiquirpay, Santa Rosa de Sacco, Suitucancha, Yauli, Pomacocha y San Juan Bautista de Pachachaca emigraron a todas las ciudades por los problemas de la violencia social buscando refugio a la vez trabajo, y en la actualidad vienen retornando e iniciando un lento proceso de recuperación y reconstrucción del sistema productivo de vacunos aptos para la zona, que les permita mejorar las condiciones de vida y ampliar sus oportunidades de desarrollo. Según el Censo Nacional 2017, XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, población de la zona urbana y rural de la provincia de Yauli - La Oroya es 40,390 habitantes al año 2017, la estructura se muestra en el siguiente Cuadro:

CUADRO N° 6: POBLACIÓN TOTAL DE LA PROVINCIA DE YAULI – LA OROYA

PROVINCIA	SEXO	CASOS AL 2007	CASOS AL 2017
Yauli - La Oroya	Hombre	26,433	22,275
	Mujer	23,405	18,115
TOTAL		49,838	40,390

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017.

La provincia de Yauli - La Oroya se caracteriza por ser rural con un 21.32% de la población. La diferencia entre las categorías de urbano y rural se da en el sentido que la primera se refiere al área de mayor concentración poblacional, mientras que la segunda es la población que vive en centros poblados de menor concentración poblacional (anexos y centros poblados). Teniendo en cuenta esta aclaración, se tienen lo siguiente:

La población urbana de la provincia es de 31,778 personas que representa aproximadamente 3.7 veces más de la población provincia (78.68%), mientras que 8,612 (21.32%) personas viven en la zona rural, Esto significa que la población que debe ser atendida en sus demandas productivas y de servicios se concentra en el área rural, y se constituye en la prioridad del gobierno local sin descuidar al resto de la población.

En el siguiente cuadro se muestra el número de habitantes de las comunidades de Chacapalpa, Huashapampa, Colpa, Huayhuay, La Oroya Antigua, Huari, Santa Cruz de Tincocancha, Marcopomacocha, Yantac, San Juan de Sangrar, San Francisco de Asís de Pucará, Purísima Concepción de Paccha, San José de Huaypacha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Chuquiquirpay, Santa Rosa de Sacco, Suitucancha, Yauli, Pomacocha y San Juan Bautista de Pachachaca.

CUADRO N° 7: LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI - LA OROYA

PROVINCIA	SEXO	CASOS AL 2017	%
Yauli - La Oroya	Urbano encuesta	31,778	78.68%
	Rural encuesta	8,612	21.32%
TOTAL		40,390	100.00%

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017.

Fuente: Censo Comunal al 100% del Equipo AISPED a Julio del 2014

Zona directamente afectada

Es la población localizada en la zona directamente afectada. Se determina sobre la base de información de los censos de población u otros estudios específicos de fuente confiable, la población que directamente se beneficiaran son los pobladores de las Comunidades de Chacapalpa, Huashapampa, Colpa, Huayhuay, La Oroya Antigua, Huari, Santa Cruz de Tincocancha, Marcopomacocha, Yantac, San Juan de Sangrar, San Francisco de Asís de Pucará, Purísima Concepción de Paccha, San José de Huaypacha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Chuquirpay, Santa Rosa de Sacco, Suitucancho, Yauli, Pomacocha y San Juan Bautista de Pachachaca, quienes se dedican a la agricultura, ganadería, comercio y servicios no personales.

CUADRO N° 8: POBLACIÓN BENEFICIARIA

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	UBIGEO	PRODUCTORES
1	Yauli	Chacapalpa	Chacapalpa	1208020001	190
2	Yauli	Chacapalpa	Huashapampa	1208020007	80
3	Yauli	Chacapalpa	Colpa	1208020026	50
4	Yauli	Huayhuay	Huayhuay	1208030001	321
5	Yauli	La Oroya	Huaynacancha	1208010004	204
6	Yauli	La Oroya	La Oroya Antigua	1208010001	270
7	Yauli	La Oroya	Huari	1208010009	100
8	Yauli	La Oroya	Santa Cruz de Tincocancha	1208010001	270
9	Yauli	Marcopomacocha	Marcopomacocha	1208040001	50
10	Yauli	Marcopomacocha	Yantac	1208040017	50
11	Yauli	Marcopomacocha	San Juan de Sangrar	1208040188	45
12	Yauli	Morococha	San Francisco de Asís de Pucará	1208050010	261
13	Yauli	Paccha	Purísima Concepción de Paccha	1208060001	200
14	Yauli	Santa Bárbara de Carhuacayan	Santa Bárbara de Carhuacayan	1208070001	115
15	Yauli	Santa Bárbara de Carhuacayan	Chuquirpay	1208070020	51
16	Yauli	Santa Rosa de Sacco	Santa Rosa de Sacco	1208080001	387
17	Yauli	Suitucancho	Suitucancho	1208090001	160
18	Yauli	Yauli	Yauli	1208100001	280
19	Yauli	Yauli	Pomacocha	1208100026	250
20	Yauli	Yauli	San Juan Bautista de Pachachaca	1208100003	200
TOTAL					3,534



¡Todos por un cambio!

Central Telefónica (064) 391456 / 391021

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026
www.munilaoroya.gob.pe - mesadeparteslaoroya@gmail.com
 AV. HORACIO ZEBALLOS GAMÉZ N°315 (centro cívico)

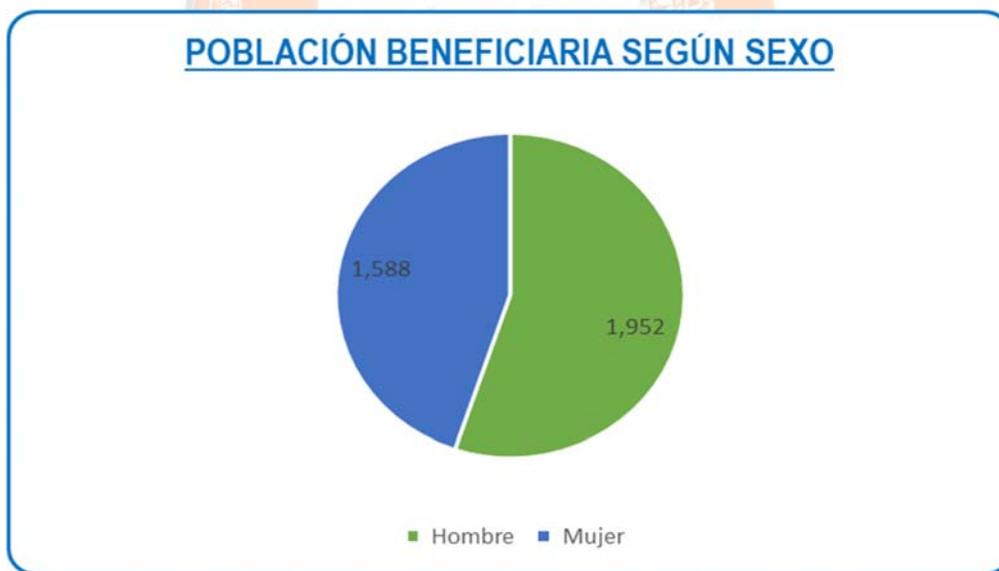
Fuente: Censo Comunal al 100% del Equipo de Formulación a octubre del 2022

CUADRO N° 9: POBLACIÓN BENEFICIARIA POR SEXO

CATEGORÍAS	CASOS	%	ACUMULADO %
Hombre	1,952	55.15%	55.15%
Mujer	1,588	44.85%	100.00%
Total	3,540	100.00%	100.00%

Fuente: Censo Comunal al 100% del Equipo de Formulación a octubre del 2022

GRÁFICO N° 1:



B) POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

La Población Económicamente Activa (PEA), comprende cuyas edades fluctúa entre los 15 y 60 años; donde la actividad agropecuaria es la principal con 33.4%, siguiendo en orden de importancia es la actividad de prestación de servicios no personales en 24.49% y lo llamativo que el 0.0% de personas desocupadas.

CUADRO N° 10: PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA PEA

CATEGORÍAS	CASOS	%	ACUMULADO %
Miembros del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y personal directivo de la administración pública y privada	65	0,35%	0,35%
Profesionales científicos e intelectuales	1 301	6,92%	7,26%
Profesionales técnicos	1 838	9,78%	17,04%
Jefes y empleados administrativos	1 149	6,11%	23,15%
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	2 942	15,65%	38,80%
Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	982	5,22%	44,02%
Trabajadores de la construcción, edificación, productos artesanales, electricidad y las telecomunicaciones	2 158	11,48%	55,50%
Operadores de maquinaria industrial, ensambladores y conductores de transporte	4 320	22,98%	78,47%
Ocupaciones elementales	3 850	20,48%	98,95%
Ocupaciones militares y policiales	198	1,05%	100,00%
Total	18 803	100,00%	100,00%

Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

C) ACTIVIDADES PRINCIPALES Y NIVEL DE VIDA

La principal actividad económica en la provincia de Yauli – La Oroya que genera mayor empleo es la explotación en minas y canteras con 19.72%, la segunda ocupación a la que se dedica es al comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos con 14,39%, en tercer lugar de ocupación a la que se dedica al transporte y almacenamiento con 10.85%, en cuarto lugar de ocupación es la construcción con 10.51% y en quinto lugar de ocupación se encuentra la agricultura y ganadería al 8.76% y solo el 4.92% se dedica a la industria manufacturera.

CUADRO N° 11: ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA PROVINCIA DE YAULI – LA OROYA

CATEGORÍAS	CASOS	%	ACUMULADO %
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1 648	8,76%	8,76%
B. Explotación de minas y canteras	3 708	19,72%	28,48%
C. Industrias manufactureras	925	4,92%	33,40%
D. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	22	0,12%	33,52%
E. Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	64	0,34%	33,86%



F. Construcción	1 977	10,51%	44,38%
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	2 706	14,39%	58,77%
H. Transporte y almacenamiento	2 040	10,85%	69,62%
I. Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	1 461	7,77%	77,39%
J. Información y comunicaciones	98	0,52%	77,91%
K. Actividades financieras y de seguros	98	0,52%	78,43%
L. Actividades inmobiliarias	10	0,05%	78,48%
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	536	2,85%	81,33%
N. Actividades de servicios administrativos y de apoyo	778	4,14%	85,47%
O. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	885	4,71%	90,18%
P. Enseñanza	695	3,70%	93,87%
Q. Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	322	1,71%	95,59%
R. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	83	0,44%	96,03%
S. Otras actividades de servicios	662	3,52%	99,55%
T. Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	85	0,45%	100,00%
Total	18 803	100,00%	100,00%

FUENTE: INEI, Censo Nacional 2007: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

Según el Censo Poblacional del 2017 en de la provincia de Yauli - La Oroya el 100% de la población económicamente activa se dedica a la agricultura y el 0.45% se dedica a otras actividades.

CUADRO N° 12: OCUPACIÓN PRINCIPAL DEL ÁREA DE ESTUDIO

DISTRITO	CENTRO POBLADO	PRODUCTORES
Chacapalpa	Chacapalpa	190
Chacapalpa	Huashapampa	80
Chacapalpa	Colpa	50
Huay Huay	Huayhuay	321
La Oroya	Huaynacancha	204
La Oroya	La Oroya Antigua	270



La Oroya	Huari	100
La Oroya	Santa Cruz de Tincocancha	270
Marcopomacocha	Marcopomacocha	50
Marcopomacocha	Yantac	50
Marcopomacocha	San Juan de Sangrar	45
Morococha	San Francisco de Asís de Pucará	261
Paccha	Purísima Concepción de Paccha	200
Santa Bárbara de Carhuacayan	Santa Bárbara de Carhuacayan	115
Santa Bárbara de Carhuacayan	Chuquiquirpay	51
Santa Rosa de Sacco	Santa Rosa de Sacco	387
Suitucancha	Suitucancha	160
Yauli	Yauli	280
Yauli	Pomacocha	250
Yauli	San Juan Bautista de Pachachaca	200
TOTAL		3,534

FUENTE: Censo Comunal al 100% del Equipo de Formulación a octubre del 2022

La principal actividad económica en los Centros Poblados de Chacapalpa, Huashapampa, Colpa, Huayhuay, La Oroya Antigua, Huari, Santa Cruz de Tincocancha, Marcopomacocha, Yantac, San Juan de Sangrar, San Francisco de Asís de Pucará, Purísima Concepción de Paccha, San José de Huaypacha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Chuquiquirpay, Santa Rosa de Sacco, Suitucancha, Yauli, Pomacocha y San Juan Bautista de Pachachaca que genera mayor empleo es la agricultura y ganadería con 72.3%, seguido de la construcción el 7.7%, la explotación de minas y canteras es sólo 1.5% y el 6.2% se dedica a la industria manufacturera.

Las localidades de Chacapalpa, Huashapampa, Colpa, Huayhuay, La Oroya Antigua, Huari, Santa Cruz de Tincocancha, Marcopomacocha, Yantac, San Juan de Sangrar, San Francisco de Asís de Pucará, Purísima Concepción de Paccha, San José de Huaypacha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Chuquiquirpay, Santa Rosa de Sacco, Suitucancha, Yauli, Pomacocha y San Juan Bautista de Pachachaca, están integrados vialmente con la capital distrital, por lo que la relación comercial más fluida se realiza con las ciudades de La Oroya y Lima respectivamente.

D) SERVICIOS BÁSICOS

a. Educación

En el ámbito del proyecto son las Comunidades de Chacapalpa, Huashapampa, Colpa, Huayhuay, La Oroya Antigua, Huari, Santa Cruz de Tincocancha, Marcopomacocha, Yantac, San Juan de Sangrar, San Francisco de Asís de Pucará, Purísima Concepción de Paccha, San José de Huaypacha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Chuquiquirpay, Santa Rosa de Sacco, Suitucancha, Yauli, Pomacocha y San Juan Bautista de Pachachaca, existen Instituciones Educativas de nivel inicial y nivel primario, por la migración ocurrida en las décadas de los '80 y '90 se establecieron en las ciudades

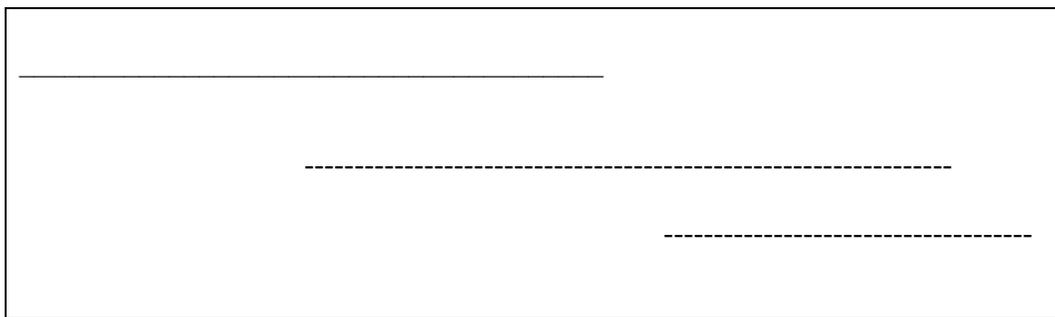
como La Oroya, Huancayo y Lima, donde encontraron una educación instructiva de un buen nivel competitivo debido a ellos existe una población estudiantil muy baja. La infraestructura educativa en el siglo pasado en su mayoría ha sido construida por los propios beneficiarios y no poseen las condiciones adecuadas de iluminación y ventilación y en cuanto a mobiliarios se encuentran en pésimas condiciones, sin materiales y equipos educativos, hoy en día mediante la carrera pública magisterial las infraestructuras educativas son modernas tanto en el nivel inicial y primario. Por otro lado en la población estudiantil de Chacapalpa, Huashapampa, Colpa, Huayhuay, La Oroya Antigua, Huari, Santa Cruz de Tincocancha, Marcopomacocha, Yantac, San Juan de Sangrar, San Francisco de Asís de Pucará, Purísima Concepción de Paccha, San José de Huaypacha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Chuquirpay, Santa Rosa de Sacco, Suitucancho, Yauli, Pomacocha y San Juan Bautista de Pachachaca se nota el desinterés de los padres de familia por la educación de sus hijos, por falta de economía y vías de comunicación. La dedicación formal se imparte actualmente en total en la provincia de Yauli La Oroya de 119 centros de educativos iniciales, 78 centros educativos primarios, 32 colegios secundarios y 04 centros de educación no superior reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación que sirve aproximadamente a un total 18,560 estudiantes de educación inicial, 30,433 estudiantes en primaria y 14,825 estudiantes de secundaria.

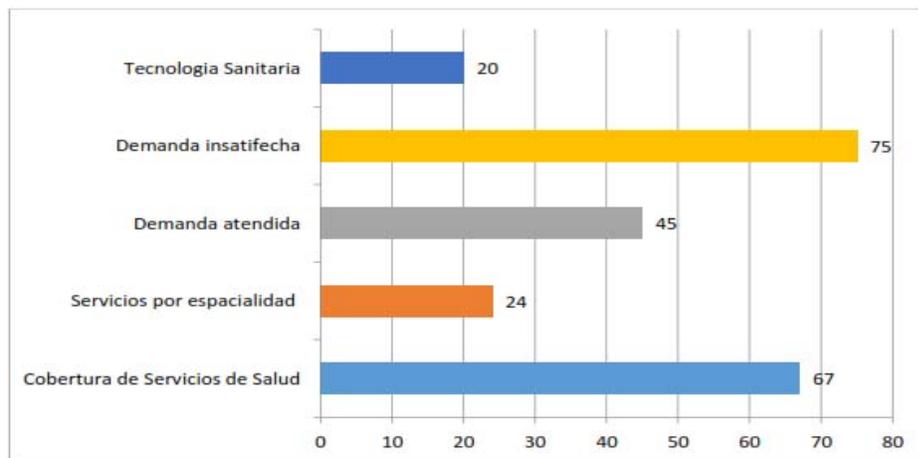
b. Salud.

La calidad de los servicios de salud en la provincia expresa la dificultad que tienen los establecimientos de salud para acceder a las tecnologías sanitarias en un 24%, el 85% de personas adultas mayores tienen acceso a los servicios de salud y solo el 15% de la población practican algunas actividades físicas-recreativas, la tasa de desnutrición crónica infantil es de 17.80% y la tasa de anemia infantil de niños y niñas menores de 3 años es de 74.3%, la Tasa de morbilidad por intoxicación plúmbica en la población es de 84.7%, (MDYLO-2019).

Este año, en la Provincia de Yauli el Rankin del Índice de necesidades de salud, se resalta la mejoría de la cobertura de servicios de salud en 67 puntos, sin embargo, las demandas insatisfechas se colocan en 75 punto mientras que las demandas atendidas se encuentran en 45 puntos, los servicios por especialidad con 24 puntos y el uso de la tecnología sanitaria le corresponde 20 puntos tal como muestra la siguiente figura.

GRÁFICO N° 2:





La situación de la salud en la En la Provincia de Yauli, se encuentra doce (12) establecimiento de salud en funcionamiento que califican desde la categoría I-1 a III E, un establecimiento de salud de categoría I-4 se encuentra con cierre temporal y cuatro establecimientos de salud se encuentran inoperativos, los establecimientos de salud en mención forman parte de la Micro Red Yauli.

CUADRO N° 13: CONDICIONES Y COBERTURA DE LOS SERVICIO DE SALUD

Condición	Categoría	Total
CIERRE TEMPORAL	I-4	0
	I-1	8
	I-2	8
	I-3	5
	I-4	2
EN FUNCIONAMIENTO	II-1	0
	II-2	0
	II-E	0
	III-1	0
	III-2	0
	III-E	0
	Sin Categoría	11
	Total	34
INOPERATIVO	I-1	0
	I-2	0
	I-3	0
	II-1	0
	Total	0
RESTRICCIÓN DE SERVICIOS	II-E	0
TOTAL		34

FUENTE: Tomado Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), Superintendencia Nacional de Salud (Susalud). Ministerio de Salud (MINSA)

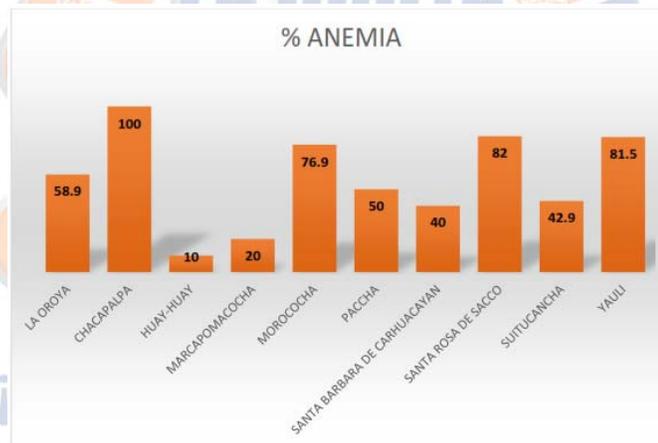
Sin embargo, la Provincia de Yauli La Oroya cuenta con 21 establecimientos de salud públicos con Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención de la misma que 3.9% a nivel de la Región Junín según provincias, en este sentido también la provincial cuenta con





18 establecimientos de salud privados el mismo que representa el 3.7% a nivel de la Región Junín. La anemia es una afección que se caracteriza por la falta de suficientes glóbulos rojos sanos para transportar un nivel adecuado de oxígeno a los tejidos del cuerpo. Si tienes anemia, es probable, que te sientas cansado y fatigado. Hay muchas formas de anemia, cada una con causas diferentes. La anemia puede ser temporal o prolongada, y puede variar entre leve y grave. Consulta a un médico si sospechas que tienes anemia, ya que esta puede ser indicio de una enfermedad grave. Los tratamientos para la anemia varían desde la toma de suplementos hasta la realización de procedimientos médicos. Es posible que puedas evitar algunos tipos de anemia si sigues una dieta saludable y variada. Para el caso de la Provincia de Yauli La Oroya la Tasa de anemia en el total en niños y niñas menores de 03 años es de 74.3%, existiendo una brecha de 1341 atenciones, del mismo modo se observa a nivel de distrito de la Provincia el distrito de Chacapalpa 100%, Santa Rosa de Saco 82%, Yauli 85.5, Morococha 76.9, mientras los distritos con menos porcentaje de anemia infantil encontramos que el distrito de Huayhuay 10% y Marcapomacocha tal como muestra la siguiente figura.

GRÁFICO N° 3: ANEMIA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 03 AÑOS



c. Agua

Según la data de información del SISFOH y del INEI en el la Provincia de Yauli existe una brecha del 38.7% de cobertura de abastecimiento de agua en las viviendas, el 61% de viviendas tienen acceso de agua a través de red pública, el 16% de Río, acequia, manantial o similar y el 12% de Red pública fuera de la vivienda, pero dentro del edificio, tal como muestra la siguiente tabla. Los centros poblados que cuentan con servicio de agua entubada, se aprecian en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 14: TIPO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VIVIENDA



Tipo de abastecimiento de agua en la vivienda	Total	Cobertura	Brecha
Red pública dentro de la vivienda	6,917	61%	38.7%
Red pública fuera de la vivienda, pero dentro del edificio	1,371	12%	
Pilón de uso público	937	8%	
Camión-cisterna u otro similar	139	1%	
Pozo	23	0%	
Río, acequia, manantial o similar	1,808	16%	
Otro tipo	81	1%	

FUENTE: SISFOH-NEI 2017

Cabe mencionar que los diferentes proyectos de construcción de sistema de agua potable ejecutados por FONCODES y otras instituciones estuvieron diseñados para abastecer mediante piletas públicas; sin embargo, en muchos centros poblados las autoridades locales y pobladores realizaron instalaciones domiciliarias, que en la actualidad vienen limitando el acceso al líquido elemento a familias jóvenes.

d. Desagüe

En cuanto a los Servicios higiénicos en el ámbito provincial la cobertura es de 58% con una brecha de 42.3% en este sentido la eliminación de excretas es da por Red pública fuera de la vivienda, pero dentro del edificio en 12%, Pozo ciego o negro/letrina en 5%, el 5% a través de Río, acequia o canal, el 2% por pozo séptico no tiene servicio de desagüe 19%.

CUADRO N° 15: SERVICIOS HIGIÉNICOS QUE TIENE LA VIVIENDA

Servicios higiénicos que tiene la vivienda	Total	Cobertura	Brecha
Red pública dentro de la vivienda	6,510	58%	42.3%
Red pública fuera de la vivienda, pero dentro del edificio	1,384	12%	
Pozo séptico	236	2%	
Pozo ciego o negro/letrina	512	5%	
Río, acequia o canal	537	5%	
No tiene	2,097	19%	

Nota. Recuperado de "Consulta de Brechas" CEPLAN 2019

e. Energía Eléctrica

La cobertura del servicio de electricidad en las viviendas en la provincia de Yauli es de 91%; existiendo una brecha de 9.3% sin embargo, se considera el uso de otro tipo de alumbrado la vela en 8%, tal como muestra la siguiente tabla y figura.

CUADRO N° 16: COBERTURA DE SERVICIO ELÉCTRICO

Tipo de alumbrado que tiene la vivienda 2/	Total	Cobertura	Brecha
Electricidad	10,223	91%	9.3%
Kerosene (mechero/ lamparín)	27	0%	
Petróleo / gas (Lámpara)	11	0%	
Vela	940	8%	
Otro	20	0%	
No tiene	55	0%	

FUENTE: INEI, Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

f. Telecomunicaciones

La capital del Distrito y los centros poblados, cuentan con servicio de telefonía móvil y satelital. En tanto que el 90% de centros poblados tienen acceso a telefonía móvil y con este a internet móvil.

E) DISPONIBILIDAD DE RECURSOS NATURALES

a. Características Climáticas

La zona presenta un clima fluctuante sobre las bases de las propiedades sistemáticas de su geografía y de la atmosfera a la cual está asociada, cuya temperatura máxima se registra entre los meses de octubre y noviembre alcanza los 12°C y la temperatura mínima en los meses de junio y julio es de 4.30°C. De otro lado, la precipitación pluvial en promedio anual es de 760 a 800 m.m/cm2/año, las mínimas se registran entre junio y setiembre (8 m.m), las mayores precipitaciones alcanzan hasta 121 m.m (enero), 124 m.m (febrero) y 113 m.m (marzo), se hace evidente que la precipitación decrece de Este a Oeste, pero no de norte a Sur.

Los vientos son fuertes durante todas las tardes casi todo el año en la zona de la quebrada (Casablanca, Chuchin, San Miguel) debido a su geografía, mientras que en el resto predominan vientos suaves. La velocidad promedio anual es de 1.2 m/seg. Además, la humedad atmosférica tiene un promedio anual de 63.1%. El distrito de Paccha, se caracteriza por presentar diferentes topografías, constituidas por formaciones rocosas, casi inaccesibles, profundas quebradas, laderas con pendiente entre 5% a 30% y áreas de relieve plano o ligeramente inclinado de 0 a 48%, variando el tipo de suelo. Un potencial es el recurso edáfico, con suelos semi profundos, de color entre marrón oscuro a negro con un pH de 5.5 a 6.9, lo cual nos indica que son aptos para la producción de diversos cultivos. Dentro del área de influencia existe una estación Meteorológica que se encuentra funcionando que se muestran en el siguiente cuadro, las cuales han aportado la información necesaria sobre los parámetros meteorológicos más importantes para el desarrollo del presente proyecto hidráulico.

CUADRO N° 17: ESTACIÓN METEOROLÓGICA

ESTACIÓN	LATITUD	LONGITUD	TIPO	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
La Oroya - 000604	11° 34' 7"	75° 57' 34"	Convencional, Meteorológica	Santa Rosa de Sacco	Yauli	Junín

Fuente: Estación La Oroya - SENAMHI

Temperatura mensual

La Temperatura, como variable meteorológica está relacionada con la altitud, a elevaciones sobre los 3910 m.s.n.m. la temperatura media es baja estacionalmente estable. De acuerdo a datos obtenidos de la estación La Oroya – Santa Rosa de Sacco la temperatura promedio máxima es de 12.12°C y temperatura promedio mínima de 10.52 °C.

CUADRO N° 18:

AÑO	MESES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
2010	10.10	9.50	10.50	10.00	10.80	10.40	9.40	10.30	10.60	10.70	10.30	10.30
2011	10.20	10.60	9.80	10.40	10.40	10.50	10.40	10.70	11.50	12.40	14.10	11.30
2012	12.10	11.20	11.70	11.20	11.20	11.40	11.70	12.20	12.60	12.50	12.20	12.30
2013	12.50	11.90	11.70	11.50	11.30	11.10	10.80	11.30	12.60	11.70	11.90	11.10
2014	10.70	10.40	10.20	10.80	10.50	10.60	10.30	11.00	12.00	12.60	12.10	11.30
Promedio	11.12	10.72	10.78	10.78	10.84	10.80	10.52	11.10	11.86	11.98	12.12	11.26

Fuente: Estación La Oroya - SENAMHI

Humedad relativa media mensual

Esta variable es importante en la determinación de las necesidades de riego de los cultivos, por lo que su evaluación se ha realizado con la estación La Oroya – Santa Rosa de Sacco. El siguiente cuadro se muestra la humedad relativa durante el año y sus valores promedio mensuales van desde 50.30% (agosto) hasta 80.00% (enero).

CUADRO N° 19:

AÑO	MESES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
2010	88.49	85.53	85.48	87.38	76.49	78.45	77.63	69.71	69.44	72.38	79.43	76.96
2011	86.74	83.83	83.78	85.64	74.98	76.89	76.09	68.33	68.07	70.94	77.86	75.44
2012	92.00	88.92	88.86	90.84	79.52	81.55	80.70	72.48	72.19	75.24	82.57	80.01
2013	90.25	87.22	87.17	89.11	78.01	80.00	79.17	71.09	70.82	73.81	81.00	78.49
2014	85.90	87.30	86.80	84.40	76.50	76.90	73.20	71.90	69.10	70.60	77.10	76.20
Promedio	80.00	80.00	78.20	71.70	63.60	59.70	53.10	50.30	52.90	55.70	61.50	71.30

Fuente: Estación La Oroya – SENAMHI

Evapotranspiración potencial (mm/mes)

Se ha efectuado el cálculo de la evapotranspiración potencial (mm/mes) para el área de estudio, en función con los datos anteriores. La información procesada se muestra en el siguiente cuadro que corresponden a la evapotranspiración potencial y precipitación media mensual.

CUADRO N° 20

AÑO	MESES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
2010	152.60	189.60	116.90	31.10	0.60	1.80	0.00	0.00	5.90	8.60	31.10	124.00
2011	58.00	62.00	130.00	22.00	2.20	0.00	0.00	0.00	1.20	0.00	0.00	130.40
2012	100.60	185.10	230.90	81.60	0.00	2.10	0.00	2.70	1.50	3.20	38.70	130.60
2013	142.10	112.80	224.80	80.10	3.60	3.00	0.00	0.00	0.00	32.30	9.00	40.40
2014	232.40	251.60	139.20	13.80	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00	6.40	42.70	37.20
Promedio	137.14	160.22	168.36	45.72	1.28	1.38	0.00	1.34	1.72	10.10	24.30	92.52

Fuente: Estación La Oroya - SENAMHI

Velocidad de viento.

La información sobre vientos en el ámbito del estudio según la Estación de Santa Rosa de Sacco tiene una dirección predominante NW con velocidades promedio máximas y mínimas mensuales de 4 m/s día (abril) y 2 m/s (setiembre – noviembre).

b. Características del Medio Biológico

Flora

La biodiversidad de la flora varía según los pisos ecológicos así se observan una variedad de planta y arboles desde la región Yunga, quechua, Suni, Puna. Existe una gran variedad de plantas como: el quinal, aliso, eucalipto, cabuya, chilca, malva, tanquish, retama.

Fauna

Dentro de la fauna natural se observa: vacunos entre mejorados y criollos, ovinos, cerdos, gallinas, caballos, burros, cuyes, aves como: el jilguero, el chihuaco, picaflor, entre otros.

c. Hidrografía:

El departamento se encuentra atravesado por el río Mantaro, que tiene su origen en la unión del río San Juan, procedente de Pasco, con las aguas que sirven para drenar el lago Junín. El río sigue su curso cruzando la ciudad de La Oroya, para atravesar el Valle del Mantaro, abastecer a las centrales hidroeléctricas de Santiago Antúnez de Mayolo y Restitución - Hidroeléctrica del Mantaro (Huancavelica), hasta confluir con el río Apurímac y formar el río Ene. Otros ríos importantes son: Tulumayo, Chanchamayo y Perené, que al confluir este último con el río Ene forman el río Tambo, el que dará origen al río Ucayali.

El agua en la provincia de Yauli La Oroya, está conformado por tres sub cuencas:

1. Del Río Yauli.
2. Del Río Andaychagua – Huari

3. Del Río Carhuacayan.

Esta tres sub cuencas, pertenecen a la Cuenca la del Río Mantaro, en general todos los ríos de esta cuenca están contaminados porque en todos ellos descargan las empresas mineras los relaves y otros materiales de desecho de la actividad minera y también las municipalidades descargan aguas servidas sin ningún tratamiento, analicemos seguidamente la calidad ambiental de cada sub cuenca.

D. SUPERFICIE Y TOPOGRAFÍA

La provincia de Yauli – La Oroya tiene una superficie de 3,617.35 Km², presenta un suelo arcilloso que fluctúa entre los 3,806 y 4,800 m.s.n.m. su capital está sobre los 3,806 m.s.n.m. Su topografía es semi plana en la mayor parte a causa de la morfología ondulada formada para los cerros y colinas entre los 3,900 y 4,800 m.s.n.m., cubiertas por arbustos, y áreas agrícolas.

CUADRO N° 21:

Distrito	Superficie- km ²	Habitantes	Densidad hab/km ²
La Oroya	388.42	14021	36,1
Chacapalpa	183.06	687	3,75
Huayhuay	179.94	1947	10,82
Marcapomacocha	888.56	835	0,94
Morococha	265.67	5155	19,4
Paccha	323.42	1633	5,04
Santa Bárbara de Carhuacayán	646.29	1104	1,71
Santa Rosa de Sacco	101.09	8977	88,8
Suitucancha	216.47	690	3,19
Yauli	424,16	5341	11,8

El relieve topográfico es variado y accidentado, presentando gran diversidad de formas geográficas, así: En zona alta, presenta cerros elevados de pendientes empinadas, lagunas, ríos, riachuelos y manantiales; en zona baja, presenta montes y quebradas a lo largo de los ríos Yauli, Andaychagua y Carhuacayan. Las características del relieve topográfico son típicas de la región natural Suni y Puna.

E. GEOLOGÍA LOCAL.

El área de estudio está ubicada en el área septentrional de la Cordillera de los Andes, comprendiendo la franja sub-andina que tiene elevaciones y valles de orientación típicamente andina. A partir del Malm (Jurásico), se instaló en el Perú Central un nuevo contexto paleogeográfico: La hoja de Jauja se encuentra en el límite de la plataforma del Altiplano y el geosinclinal de la Cordillera oriental, que separan de la cuenca andina occidental del régimen sedimentario geosinclinal de la cuenca oriental epicontinental. Desde el Trías al Cretáceo terminal, la mayor parte de eventos paleogeográficos parecen estar en correspondencia al juego recíproco de la Placa Continental y la placa de Nazca.

Posteriormente a la emersión del geosinclinal a fines del Cretáceo que siguió a los movimientos andinos Intra-senonianos, se depositaron las molazas o capas rojas del Eoceno medio (Terciario) en cuencas continentales restringidas.

Las capas rojas las cuales abarcan grandes extensiones en las altas mesetas, fueron deformadas y erosionadas por las dos últimas fases andinas y a las que se superpuso un intenso período magmático efusivo que caracteriza al eje de la Cordillera Occidental. Los terrenos cuaternarios están ampliamente distribuidos en la región de Jauja, principalmente en la depresión de Huancayo - Jauja, rellena por depósitos lacustres pleistocénicos y por detritos consecuentes de las glaciaciones que acaecieron en los Andes durante el período Pleistoceno y Reciente.

Del punto de vista tectónico, la región central del Perú, está ligada a la evolución integral del edificio andino que tiene características de superposición sucesiva de tres cordilleras: Una Cordillera Precámbrica, Una Cordillera Hercínica y una Cordillera Andina polifásica. Desde el punto de vista morfológico se ha estimado conveniente dividir la cuenca del Cunas en dos zonas: alto andina y meso andina.

Zona alto Andina

Abarca los terrenos ubicados por encima de los 3 800 msnm (más o menos según condiciones locales), agrupando alrededor del 55 % del área total de la cuenca. Su característica principal es el de haber sido en gran parte modelada por glaciaciones cuaternarias, con un fuerte control estructural, mostrando además un conjunto morfológico muy agreste en las partes altas, con predominancia de vertientes montañosas moderadamente disecada sobre macizos rocosos limitados por los cerros colindantes del río. La acción del hielo ha dejado nítidos paisajes de morfología glacial en esta zona, observando en las vertientes montañosas, excavadas en amplios valles de forma de U, alternadas por extensas acumulaciones morrénicas de diferente espesor, las cuales han sido deformadas por la erosión post glacial, habiéndose formado a partir de ellas suelos de diversa constitución. Desde el final de la última glaciación, hace unos 10 000 años, la zona alto andina ha sido paulatinamente colonizada por la vegetación de gramíneas que ahora caracteriza al medio.

El clima actual en esta zona es frío y húmedo, siendo la de mayor importancia en cuanto a su papel de receptora de lluvias. Este hecho, aunado a la presencia de áreas hidromórficas conocidas como "bofedales", a las pendientes relativamente suaves, al elevado nivel de infiltración, y al bajo coeficiente de evaporación, constituyen factores importantes para considerar a esta zona como un medio básicamente productor de agua. Las bajas temperaturas impiden el uso agrícola de estos terrenos, salvo el pastoreo extensivo de las gramíneas naturales, lo cual determina diferentes patrones erosivos con respecto a terrenos de la parte baja con explotación agrícola.

Zona Meso Andina

Sectores ubicados aproximadamente por debajo de los 3 800 msnm, según condiciones locales, agrupando cerca del 45% del área total de la cuenca. Se caracteriza por conformar zonas agrestes sobre colinas y vertientes montañosas de considerable altura, el clima es templado y las lluvias moderadas, factores que favorecen el desarrollo de la agricultura en la parte baja. La topografía mayormente agreste se debe a la incisión

fluvial de las corrientes de agua que se produjo a consecuencia del gran levantamiento andino, ocurrida entre fines del Terciario al Cuaternario.

La evolución morfológica de esta zona es bastante distinta a la zona alto andina; se diferencia básicamente por tener un clima más cálido, con menores precipitaciones, una topografía menos agreste, con colinas y vertientes de poca altura y por el diferente uso de la tierra en la parte baja. Estas condiciones han determinado patrones de erosión bien diferenciados, sobresaliendo procesos erosivos muy ligados a la agricultura, como el escurrimiento difuso y concentrado en la parte baja de la cuenca.

Características agrologicas

El presente estudio agrológico tiene como objetivos la clasificación natural, técnica y la delimitación cartográfica de los suelos de la zona indicada. La evaluación comprende dos conceptos fundamentales: (a) el estudio de los suelos, como formaciones o cuerpos naturales diferenciables por su génesis, morfología y características físicas, químicas y biológicas en función de los factores ambientales como: clima, vegetación, material parental, topografía y tiempo; y (b) el estudio de suelos como medio apropiado para el crecimiento y desarrollo económico de las plantas, expresado como la capacidad productiva de la tierra, o capacidad de uso mayor de tierras.

CUADRO N° 22:

HORIZONTE	PROF. (cm)	DESCRIPCIÓN
A	0 a 30	Franco; oscuro (10 YR 4/3), en húmedo; granular, medio, moderado; friable; moderadamente ácido (pH 5.53); raíces muy finas, pocas; contenido alto de materia orgánica (5.02%); ausencia de carbonatos (0%); permeabilidad moderada; presencia de gravas en un 12%; límite de horizonte claro.
AB	30 a 60	Franco; oscuro (7.5 YR 4/4), en húmedo; bloques subangulares, finos, moderados; friable; muy fuertemente ácido (pH 4.52); raíces finas, comunes; contenido medio de materia orgánica (2.33%); ausencia de carbonatos (0%); permeabilidad moderada; presencia de gravillas en un 20%; límite de horizonte gradual.
B	60 a 85	Franco; pardo rojizo (7.5 YR 5/4), en húmedo; bloques subangulares, fino, débiles; friable; extremadamente ácido (pH 4.26); contenido medio de materia orgánica (2.02%); ausencia de carbonatos (0%); permeabilidad moderadamente rápida; presencia de gravillas en un 25%; límite de horizonte gradual.
C	85 a 117	Franco; pardo rojizo (7.5 YR 5/4), en húmedo; masivo; friable; extremadamente ácido (pH 4.24); contenido bajo de materia orgánica (1.81%); ausencia de carbonatos (0%); permeabilidad moderadamente rápida; presencia de gravillas en un 40%; límite de horizonte gradual.
C2	117 a mas	Masivo; friable; presencia de gravillas superior a 60%.

Fuente: equipo técnico

Situación de la Producción Pecuaria en la Provincia de Yauli – La Oroya

La provincia de Yauli la Oroya, tiene un potencial pecuario interesante, debido a sus pisos altitudinales superiores a los 3,500 m.s.n.m. aptos para el cultivo de pastos y

forrajes, en esta actividad sobresalen los distritos de Chacapalpa, Carhuacayan, Marcapomacocha, Paccha y La Oroya antigua y en menor grado Huay-Huay, Morococha, Santa Rosa de Sacco y Suitucancho, en la siguiente tabla observamos cómo se ha dado el desarrollo de la producción pecuaria en la provincia desde el 2016 al 2020.

CUADRO N° 23: PRODUCCIÓN PECUARIA PROVINCIA DE YAULI LA OROYA

Producto	2016	2017	2018	2019	2020
Ave	48.49	51.05	53.73	56.70	48.95
Ovino	1,850.35	1,898.96	2,084.50	1,970.59	1,681.28
Porcino	46.05	50.00	53.80	55.47	42.36
Vacuno	947.12	1,023.78	1,031.59	1,049.27	927.43
Alpaca	196.94	203.66	243.30	230.34	206.89
Llama	138.35	145.49	162.07	184.06	156.63
Leche	3,004.01	3,123.87	3,316.06	3,515.54	3,571.50
Huevo	7.25	7.85	8.35	8.86	9.55
Lana	241.53	251.36	264.66	397.18	299.98
Fibra de Alpaca	54.28	69.54	74.16	73.77	80.25
Fibra de Llama	26.00	33.68	35.24	39.11	39.58
Total	6,560	6,859	7,327	7,581	7,064

FUENTE: DEIA - JUNÍN.

¡Todos por un cambio!

CUADRO N° 24: PRODUCCIÓN CARNE DE OVINO EN EL 2018

Provincia	Producción (tn)
Jauja	2356
Tarma	588
Junín	1634
Yauli La Oroya	2084

FUENTE: Dirección Regional de Agricultura



¡Todos por un cambio!

Central Telefónica (064) 391456 / 391021

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026
www.munilaoroya.gob.pe - mesadeparteslaoroya@gmail.com
 AV. HORACIO ZEBALLOS GAMÉZ N°315 (centro cívico)

En los cuadros N° 24 y 26 se muestra la población pecuaria de la Provincia de Yauli – La Oroya por número de cabezas:

CUADRO N° 25: POBLACIÓN DE GANADO VACUNO, PORCINO, OVINO, CAPRINO, ALPACAS Y LLAMAS, SEGÚN TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS – PROVINCIA DE YAULI – LA OROYA

TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS	TOTAL DE UA	VACUNOS			OVINOS			ALPACAS		LLAMAS	
		N° DE UA	CABEZAS	DE RAZA	N° DE UA	CABEZAS	DE RAZA	N° DE UA	CABEZAS	N° DE UA	CABEZAS
Provincia YAULI	2069	702	15256	9503	1707	214732	97952	156	23542	677	18274
Unidades agropecuarias sin tierras *	874	264	2480	682	692	25629	6147	42	532	206	3524
Unidades agropecuarias con tierra	1195	438	12776	8821	1015	189103	91805	114	23010	471	14750
Menos de 0.5 has	252	37	313	102	136	4110	1053	2	55	36	525
De 0.5 a 0.9 has	31	12	120	7	23	691	36	3	119	14	182
De 1.0 a 1.9 has	48	25	215	66	41	2107	262	2	58	10	308
De 2.0 a 2.9 has	36	13	113	33	34	2036	758			11	272
De 3.0 a 3.9 has	42	14	116	11	39	2263	91	1	70	12	287
De 4.0 a 4.9 has	36	21	5513	5403	32	35509	31717	3	519	23	733
De 5.0 a 5.9 has	49	22	452	109	46	3414	130	3	39	22	537
De 6.0 a 9.9 has	74	36	339	80	70	6927	1688	5	59	37	1312
De 10.0 a 14.9 has	69	33	290	77	65	5121	971	9	177	40	950
De 15.0 a 19.9 has	37	18	217	118	31	3145	320	4	164	18	442
De 20.0 a 24.9 has	30	10	108	26	29	2612	534	2	20	16	449
De 25.0 a 29.9 has	25	13	209	63	24	1833	559	1	25	15	709
De 30.0 a 34.9 has	44	16	241	148	41	3235	1372	5	44	16	403
De 35.0 a 39.9 has	6	2	23	6	6	755	450			5	146
De 40.0 a 49.9 has	31	12	104	11	30	3217	963	5	174	19	673
De 50.0 a 99.9 has	172	69	852	177	164	21795	4409	10	656	73	2592
De 100.0 a 199.9 has	90	18	280	85	86	17277	1915	13	667	41	1212
De 200.0 a 299.9 has	36	18	397	70	35	6890	2720	14	972	16	409
De 300.0 a 499.9 has	45	24	646	196	44	12509	3180	14	626	25	1110
De 500.0 a 999.9 has	19	9	120	1	19	6746	892	6	615	15	542
De 1000.0 a 2499.9 has	5	4	71	19	5	1076	126	1	373	2	119
De 2500.0 a 2999.9 has	1	1	27	27							
De 3000.0 a más has	17	11	2010	1986	15	45835	37659	11	17578	5	838

Fuente: INEI - IV Censo Nacional Agropecuario 2012

Producción Acuícola

La provincia Yauli La Oroya, cuenta con una ventaja comparativa, como es el recurso agua que a temperaturas apropiadas y sobre todo limpias, lo hace ideal y propicio para la crianza de truchas, en ríos y lagunas. Las piscigranjas existentes se especializan en la crianza de la trucha asalmonada, también conocida como Arco Iris. La producción acuícola es de 300 TM. al año, con un valor agregado de las piscigranjas identificadas son las que se localizan en el río Suitucancho, estas desarrollan su crianza en posas artesanales, sin la respectiva asesoría técnica correspondiente. Existen también

piscigranjas localizadas a lo largo y ancho de la Provincia las que se detallan a continuación.

CUADRO N° 26: IDENTIFICACIÓN DE PISCIGRANJAS EN LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL	REPRESENT. U ORGANIZACIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIVEL DE PROD.	N° DE ESTÁNQ.	N° DE JAULAS	DE AGUA ACTUAL (m²)	MERCADOS DE COMERC.	ANEXO	DISTRITO
051-2005-GRJ-DIREPRO/DR	Fulgencio Rodríguez Parra	CPA Rodríguez	S	6		160	La Oroya	Huari	La Oroya
024-2003-GRJ-DIREPES/PE	Javier Rojas Rodríguez	CPA CC.CC. Huari	S	7		104	La Oroya, En el Lugar	Huari	La Oroya
004-2007-GRJ-DIREPRO/DR	Agapita Felicia Vanillas Vda. de Melo	CPA Melo	S	4		96	La Oroya, En el Lugar	Colpa	Chacapalca
055-2006-GRJ-DIREPRO/DR	Edwin Ventura Zacarias	CPA Ticllo	S	10		180	La Oroya, En el Lugar	Suitucancha	Suitucancha
064-2005-GRJ-DIREPRO	Julian Matensio Vela	CPA Emp. Comunal de Serv. Mult. Pomacocha	S		2	50	La Oroya, En el Lugar	Lag. Pomacocha (San Cristóbal)	Yauli
070-2003-GRJ-PRODUCE/DRP	Juan Eleazar Moscoso Rivera	CPA Eleazar	S	6		175	La Oroya	Tingo	Huayhuay
017-2006-GR-JUNÍN-DIREPRO-DR	Roberto Jorge Caso Velasquez	CPA Shalom	S	4		70	La Oroya, En el Lugar	Casaracra	Paccha
003-2001-CTAR-JUNÍN-DR	William Zevallos Condor	CPA Sol Radiante	S	8		156	La Oroya, En el Lugar	Casaracra	Paccha
045-2003-GRJ-PRODUCE-DRP	Julian Dante Pajuelo Michuy	CPA Pajuelo	S	7		195	La Oroya, En el Lugar	Casaracra	Paccha
030-2001-CTAR-JUNÍN-DIREPES	Luis Veliz Velásquez	CPA Contratistas Veliz	S	3		135	La Oroya, En el Lugar	Casaracra	Paccha
084-2006-GRJ-DIREPRO-DR	Félix Muñoz Antezano	CPA El Tambo	S	5		42	La Oroya	Efluente de la Lag. Lacsacocha	Huayhuay
026-2003-GRJ-DIREPES	Roberto Pizarro León	CPA Pizarro León	S	3		199	La Oroya	Hatuncucho	Suitucancha
071-2006-GRJ-DIREPRO-DR	Félix Muñoz Antezano	CPA El Tambo	ME		5	125	La Oroya	Lag. Lacsacocha	Huayhuay
068-2006-GR-JUNÍN-DIREPRO	Elsa Llacua	CPA Elsa	S	2		12	La Oroya, En el Lugar	Casaracra	Paccha
067-2006-GRJ-DIREPRO/DR	Epifanio Hurtado Salvador	CPA Hurtado	S	5		130	La Oroya, En el Lugar	Suitucancha	Suitucancha

ELABORACIÓN: Equipo técnico de formulación – 2022.

Superficies Agrícolas y no Agrícolas

La producción agrícola de la Provincia de Yauli lo podemos ver en el siguiente cuadro el cual presentamos a continuación:

CUADRO N° 27: PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE YAULI - LA OROYA EN TM.

Producto	AÑOS					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Alfalfa	0	541	610	605	619	2,131
Arveja Grano Seco	0	0	0	31	0	2
Avena forrajera	3,257	3,351	2,998	1,558	3,575	8,870
Cebada forrajera	609	543	1,048	426	710	803
Cebada grano	71	79	67	31	31	33
Dactylis	13	458	539	555	578	883
Haba Grano Seco	13	11	17	2	4	7
Mashua o izano	0	0	0	0	0	0
Maca	0	0	1,331	1,322	0	0
Olluco	33	17	9	9	11	19
Papa	1,022	24	642	477	438	571
Quinoa	0	1,041	0	7	0	0
Rey Grass	21,615	25,588	24,703	26,359	25,930	27,117
Trebol	1,507	1,531	1,555	1,560	1,564	1,808
Trigo	22	32	19	0	0	6

Fuente: Dirección Regional de Agricultura Junín

Se observa que la producción agrícola es relativamente limitada, por los problemas de contaminación que tiene La Oroya, tal es así por ejemplo si lo comparamos con la provincia de Tarma, en papa vemos que en el 2018 ha producido 114,175 toneladas, comparado con los 571, que representaría apenas 0.5 %, casi nada.

En cuanto al valor agregado, de la papa de acuerdo de acuerdo, al Diario Gestión (11 – Enero – 2018), “Fernando Gutiérrez, coordinador de la Comisión Nacional de Productores de Papa, si uno se dedica a la producción de papa en la sierra del Perú, el costo de producción por hectárea asciende a más de S/ 16,000. Refirió que, si es en la costa, el costo pasaría los S/ 20,000”, el rendimiento por hectárea es en promedio de 25,000 toneladas por hectárea, a los precios actuales de S/. 1.00 por Kg, por hectárea el productor tendría una ganancia de 9,000.00 en chacra, sin embargo, en lo que se refiere a la papa la provincia de Yauli tiene un rendimiento de 8,566 Kg por hectárea, con lo cual no sería rentable producir papa en la provincia de Yauli y se hace realiza es porque se gasta en fertilizantes y semillas y no en la mano de obra, porque solo es para consumo humano, no obstante, no deja de ser una actividad económica que se debe promover, como la lucha contra la pobreza.

Hectáreas que se incorporan a la producción agrícola conforme a la zonificación ecológica económica

Las Hectáreas que se incorporan a la producción agrícola conforme a la zonificación ecológica económica en la provincia es de 19.68 Hectáreas, lo cual términos porcentuales representa el 19.67%. Las mismas que requieren poner en énfasis las siguientes actividades:

Terrazas de formación lenta 3.70 Has, que evitarán la pérdida de suelo aprovechando mejor la tierra y el agua.

Incorporación de materia orgánica (humus de lombriz) 12.26 Has, que mejorarán las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo, generando la recuperación de la capacidad productiva. Surcos en contorno en terrazas de formación lenta 3.71 Has, que evitarán el movimiento del agua ladera abajo, impidiendo la erosión hídrica al mejorar la infiltración del agua en el terreno. Agroforestería corresponde al conjunto de técnicas de uso y manejo de la tierra combinando especies forestales con cultivos agrícolas en una parcela, 3.71 Has.

Producción y Productividad

El rendimiento de los cultivos está en relación con el uso de los recursos de la producción: designación del terreno aproximado, rotación de cultivo, preparación de suelos, semilla, uso de abono, atención al cultivo, y el control de plagas y enfermedades. En cuanto a los cultivos de la zona alcanzan un rendimiento por debajo del promedio de la región Junín, siendo la maca y la cebada cultivos con mejores rendimientos promedios. Por lo general en todos los cultivos, se puede tener un mejor rendimiento, dependiendo del clima durante la campaña.



N° 28: RENDIMIENTO DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS DE LA PROVINCIA DE YAULI - LA OROYA

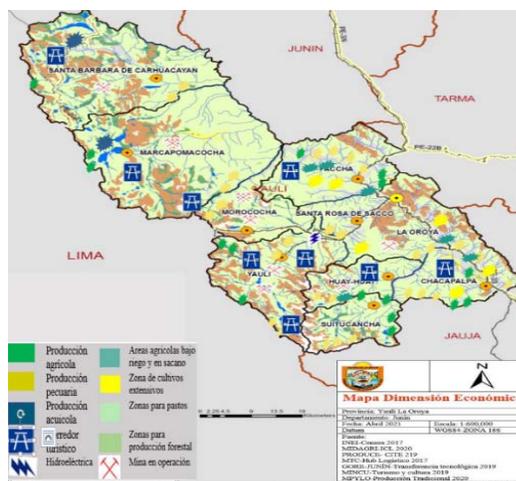
CULTIVO	RENDIMIENTO		RANGO DE PRODUCCIÓN Tm/Ha
	PROMEDIO Tm/Ha.	PROMEDIO JUNÍN Tm/Ha.	
Papa	6.20	9.50	De 2.10 a 9.00
Cebada	1.70	2.00	De 0.70 a 2.35
Maca	3.65	4.50	De 1.65 a 4.35
Habas	1.23	2.30	De 0.95 a 2.35
Mashua	7.70	6.30	De 3.30 a 7.80
Oca	4.30	5.10	De 3.15 a 5.80
Olluco	3.80		De 2.35 a 4.85
Quinua	0.90	1.30	De 0.65 a 1.25
Cañihua	0.75		De 0.55 a 1.10

FUENTE: INEI - CPV 2 007.

Tecnología y Métodos de Cultivo

En esta actividad se utiliza la tecnología tradicional para el manejo de los cultivos, teniendo en cuenta que los mismos sirven en mayor cantidad para el autoconsumo; lo que condiciona al empleo de herramientas y maquinaria tradicionales para la preparación, cultivo y cosecha de sus productos. Dentro de las herramientas tradicionales encontramos a las yuntas (tracción animal) complementadas con picos, azadones, zapapico y palas. Existe una gran cantidad de agricultores que utilizan tractores para la preparación de sus terrenos, son los que tienen tierras en las pampas con riego y siembran maca, ajo y cebada. El uso de agroquímicos se da principalmente en el cultivo de papa, maca y ajo, pero es en poca cantidad, por la demanda que existe en el mercado de los productos orgánicos. Existe un limitado financiamiento para la actividad agrícola, por los mismos riesgos que significan los cultivos en estas zonas, por la presencia de heladas en la temporada de siembra y cultivo.

GRÁFICO N° 4: MAPA DE DIMENSIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE YAULI - LA OROYA



1.2 DIAGNÓSTICO DE LA ACTIVIDAD PECUARIA

Yauli – La Oroya es una provincia que tiene a la ganadería como una de sus actividades productivas principal, por su ubicación geográfica como por tradición, siendo por lo tanto la ganadería su principal actividad económica. En la zona encontramos tres tipos de crianza a ser caracterizados:

- ✓ Crianzas familiares
- ✓ Crianzas comunales (establos comunales de ovinos y módulos lecheros)
- ✓ Empresas comunales de servicios agropecuarios (ECOMUSA)

Crianzas Familiares

Se caracterizan por mantener un rebaño mixto, es decir conformado por animales de varias especies. Diferenciándose a la vez por las zonas de vida presentes.

✓ Bosque Húmedo Montano Tropical (3 500 a 4 000 m.s.n.m.)

En esta zona ubicamos a las comunidades campesinas, donde el rebaño de las familias se conforma básicamente de: vacunos, cerdos, gallinas y cuyes; predominando la crianza de vacunos y ovinos para la producción de leche y carne respectivamente. Son criados al pastoreo en áreas particulares y comunales a las que tienen acceso todos los comuneros activos. La siembra de pastos cultivados se ha ido incrementando en estos últimos años, especialmente para la crianza de vacunos lecheros.

✓ Páramo Húmedo Sub Alpino tropical (4 000 a 4 500 m.s.n.m.), Tundra Pluvial Alpino Tropical (4 500 a 4 650 m.s.n.m.) y Nevados Tropicales (4 650 a más m.s.n.m.)

En estas altitudes se ubica las comunidades campesinas beneficiarias, aquí el rebaño se conforma principalmente de vacunos, ovinos, alpacas y llamas. Esta zona se caracteriza por ser exclusivamente ganadera, por las condiciones climatológicas la agricultura es escasa, Los animales son criados en estancias alejadas de la comunidad, la misma que ha parcelado su territorio entre todos sus comuneros, por lo que cada uno cría sus ganados en la parcela asignada en base a pastos naturales.

Crianzas Comunales

Las comunidades campesinas de la Sub Cuencas de Yauli, Andaychagua – Huari y Carhuacayan manejan recursos comunales, especialmente áreas de pastos naturales los que se destinan a dos usos específicos: mantener el ganado de las familias de la comunidad y sustentar económicamente mediante la producción empresarial del ganado a la comunidad.

La explotación de este recurso por las comunidades se realiza mediante dos formas:

- ✓ Granjas comunales de ovinos
- ✓ Módulos lecheros

Las que se constituyen como empresas no convencionales, manejadas por un Comité de Granja, en el caso de crianzas comunales de ganado vacuno elegidos por un periodo

de 01 año mediante asamblea comunal. Tiene la función de administrar estas empresas técnica y financieramente.

Especies por Importancia Económica

Crianza de Ganados Mayores

Comprende la crianza de 03 especies principales: vacunos, ovinos y alpacas estos son criados por la mayoría de la población. La población total de ganado vacuno en el distrito es de 7,215 cabezas distribuidas en un total de 531 unidades agropecuarias y el ganado ovino asciende a 25 561 cabezas, distribuidas en un total de 523 unidades agropecuarias. La población total de camélidos sudamericanos estimada es de 20 000 alpacas, con un aproximado de 120 criadores con un rango de 5 cabezas por familia, localizados en su mayoría en la comunidad de Marcopomacocha y Carhuacayan

Tecnología y Métodos de Crianza

Podemos distinguir dos niveles con sus respectivos métodos de crianza utilizados para cada uno:

- ✓ Nivel Tradicional (Extensivo): En este nivel encontramos a la mayor parte de las crianzas familiares y comunales del distrito.
- ✓ Nivel Semi Empresarial: En este nivel encontramos a las ECOMUSA y algunas familias que han mejorado su forma de crianza.

Ambos sistemas de crianza se caracterizan en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 29: NIVELES Y MÉTODOS DE CRIANZA DE GANADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE YAULI - LA OROYA

MÉTODO DE CRIANZA	NIVEL TECNOLÓGICO	
	EXTENSIVA TRADICIONAL	SEMI EMPRESARIAL
Alimentación	Se basa en pastos naturales, avena fresca y conservada como el bizcochado. Algunas familias tienen la costumbre de preparar ensilado de avena. También utilizan la paja de cebada.	Se basa en pastos cultivados permanentes, asociación de rye grass y trébol, tanto para corte como para pastoreo. También se siembra avena para ensilado.
Manejo	Las actividades se realizan sin planificación.	Planifican su producción (manejan una guía de su proceso de producción)
Sanidad	Realizan dosificaciones y tratamientos en cualquier época del año. Los tratamientos son curativos.	Realizan dosificaciones estratégicas. Se realizan tratamientos preventivos.
Mejoramiento Genético	El ganado tiene cierto grado de mejoramiento con la raza Brown Swiss. Los animales se han ido degenerando por un mal manejo reproductivo.	Poseen animales mejorados y puros por cruce de raza Brown Swiss. Se maneja un sistema de cruzamiento adecuado.
Infraestructura Reproductiva	No tienen la infraestructura básica, los animales duermen y permanecen a la intemperie.	Cuentan con galpones como dormitorios.
Capacitación y Asistencia Técnica	No tienen.	Tienen algún tipo de capacitación (algunos son ex trabajadores de la SAIS) y en el caso de las ECOMUSA estas tienen un administrador.

Producción	Altos costos de producción. La producción es baja, tienen un promedio de producción de leche de 3 L/ vaca/día.	Se obtiene mayor producción con un promedio de 7 L/vaca/día.
------------	--	--

Rendimiento

El rendimiento de la producción pecuaria está relacionado a las condiciones de crianza y a sus niveles de mejoramiento, resultando en promedio para la provincia de Yauli – La Oroya lo mostrado en el siguiente cuadro.

La producción de la ganadería se destina en su mayor parte para la comercialización, en la feria local de los días jueves, la feria de Chupaca y en otros distritos aledaños; es poca la proporción de consumo de estos productos por los habitantes.

CUADRO N° 30: RENDIMIENTO PECUARIO EN LOS CENTROS POBALDOS DE LA PROVINCIA DE YAULI - LA OROYA

GANADO	PRODUCTO	UNIDAD	RENDIMIENTO PROMEDIO	DESTINO DE LA PRODUCCIÓN
Vacuno	Leche	L/vaca/día	3	Feria local y Chupaca
Ovino	Carne	Kg/ovino	9	Feria semanal Chupaca
	Lana	Lb/ovino	4	Acopiador y feria de Chupaca
Alpaca	Fibra	Lb/alpaca	6	Acopiador y feria de Chupaca
	Carne	Kg/alpaca	18	Feria de Chupaca

La actividad pecuaria se centra básicamente en la crianza de vacunos con tendencia doble propósito (carne y leche), y en menor importancia ovinos, porcinos, caprinos, camélidos, cuyes y algunas aves domésticas (gallinas y patos). La crianza de ganado vacuno se basa en animales criollos y en algunos casos con cierto grado de sangre de Brown Swiss, el nivel de producción de leche promedia es de 2.5 lts/día con una producción por campaña de 540 lts en 7 meses de lactación. Los animales alcanzan un peso promedio a la edad adulta de 250 kg en hembras y de 320 en toros. La leche básicamente es usada para la elaboración artesanal de quesos de pesos inferiores entre (1.20 grs, 240 grs), puesto que es una estrategia para su preservación y posterior autoconsumo por las familias, o ser comercializados en los centros férales locales.

La crianza vacuna de las comunidades de Chacapalpa, Huashapampa, Colpa, Huayhuay, La Oroya Antigua, Huari, Santa Cruz de Tincocancha, Marcopomacocha, Yantac, San Juan de Sangrar, San Francisco de Asís de Pucará, Purísima Concepción de Paccha, San José de Huaypacha, Santa Bárbara de Carhuacayan, Chuquiripay, Santa Rosa de Sacco, Suitucancha, Yauli, Pomacocha y San Juan Bautista de Pachachaca básicamente está centrada en una población de 100 cabezas de vacunos criollos no definidos racialmente y distribuidos en pequeñas unidades productivas de 10 cabezas. Algunos animales exhiben vestigio de algunas razas mejoradas como el Brown Swiss y el Holstein, pero en su mayoría son animales genéticamente desmejorados con evidente signo de promiscuidad en su crianza.

La crianza es de tipo individual y/o eventualmente familiar y no aplican técnicas de crianza validados para una adecuada producción, pues las categorías de animales

permanecen juntas durante todo el año pasteando y no se clasifica el ganado, y es común el apareamiento entre parientes y es nula la renovación o refrescamiento de sangre, originado serios problemas de consanguinidad y por consiguiente baja viabilidad reproductiva y depresión endogamia.

Por otro lado, los productores no cuentan con un calendario de manejo y sanitario como para realizar las faenas en forma apropiada durante ciertos periodos del año como es el empadre, destete, baños, saca, desparasitaciones y vacunaciones, etc. Además, los productores y/o el Centro Poblado no disponen de medicamentos y prácticas sanitarias apropiadas como para afrontar el ataque de las enfermedades infecciosas internas como son la nematodosis, fasciolosis, Coccidiosis, etc, así como las enfermedades parasitarias externas como las garrapatas, piojos, entre otros. Por consiguiente, los animales exhiben problemas de morbilidad en un 32% y niveles de mortalidad promedio llegan muchos casos a ser del 21%, no perdiéndoles tener suficientes animales excedentes para su comercialización.

La base forrajera usada en la alimentación del ganado básicamente se centra en el pastoreo continuo en pastos naturales sin el uso de cercos divisorios. La extensión de los pastizales se estima en 1,500 has y es de uso comunal y es compartido para el pastoreo de las diferentes especies ganaderas existentes en el Centro Poblado. De la extensión total de los pastizales, Se estiman que un 2% son de condición muy buena (más de 4.0 U.O./ha/año), encontrándose el 20 % de estos pastizales en condición buena con una capacidad de carga de 3.0 U.O./ha/año. El 45% son pastizales de condiciones regular con una capacidad de carga de 1.8 U.O./has/año, siendo la diferencia de condición pobre y muy pobre (menos de 1.0 U. O./ha/año).

La ganadería del Centro Poblado se desarrolla en un clima templado frígido y seco con temperaturas que varían desde los menos 2 C° bajo cero en la noche durante la época de invierno a 30 °C durante el día en época de verano, estimándose una temperatura media anual de 18 °C. Las heladas se centran durante los meses de junio a Setiembre, sin embargo, es común observar durante épocas benignas las caídas de heladas nocturnas lo cual perjudica los cultivos y las especies forrajeras establecidas y que se encuentran creciendo durante sus respectivas épocas. La sequía no es un limitante para el Centro Poblado puesto que los riachuelos y caídas de agua suelen ser durante todo el año.

1.15 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En la zona de intervención del proyecto, prácticamente no existen áreas sembradas de pastos cultivados perennes en forma significativas y de valor para la actividad ganadera, pues solo observan pequeñas áreas o vestigios de intentos fallidos de siembra de pastos. Sin embargo, si se observa algunas áreas de pastos anuales de corte basados en la siembra de la avena forrajera, estimándose por cada familia vinculada con la cría de ganado una extensión de 200 ha de siembra. Estos pastos logran tener rendimientos promedio de 5.5 kg de forraje verde /m², debido a que gran parte se encuentran sembrados en áreas cercados con piedras lo cual genera un efecto de microclima favorable para la producción forrajera. En la zona de intervención del proyecto no existen formas empresariales ni organizaciones de productores para una producción a

escala y de manera eficiente; sin embargo, la comunidad cuenta con un comité de gestión y una junta directiva para la gestión comunal en su conjunto. Los productores de la comunidad beneficiaria acuden semanalmente hacia Espite y al distrito de Paras para participar de las ferias que se realizan los días domingos. Estos eventos constituyen los espacios claves para que los productores y/o familias de las comunidades beneficiarias puedan intercambiar sus productos (fibra, carne, tubérculos, haba, etc.) con productos de otras zonas o bienes de consumo como son (fideos, azúcar, menestras etc.), así como para comercializar los excedentes al público.

12. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS POSTORES

Los postores deben de ser, personas naturales con capacidad jurídica para contratar y/o Jurídicas legalmente constituidas.

- ❖ El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.
- ❖ El postor debe de contar con la libre capacidad, para la ejecución de la obra.
- ❖ El postor no debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado, para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple.
- ❖ El postor debe de tener vigente su RNP en el capítulo de ejecutor de obras.
- ❖ El postor no debe tener pendiente obras en ejecución y/o sin concluir en la Entidad contratante, (como empresa individual o como parte de algún consorcio) para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple.
- ❖ El postor no debe tener pendientes con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración (SUNAT), para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple y medios probatorios.
- ❖ Los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su oferta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variable no se podrán reducir, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera este presente la dirección técnica y garantizar la calidad del proyecto, en tal sentido el postor debe establecer en su oferta económica tanto el porcentaje de los gastos generales fijos y variables.
- ❖ Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista y documentos para la suscripción de contrato, a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad
- ❖ No podrán ser participantes, postores, contratistas y/o sub contratistas, quienes se encuentren impedidos conforme lo establece el Artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias actualmente vigentes.

b) DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO



Nº	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
01	01	MOTOGUADAÑA DE 2.00 CV A 2.60 CV
02	01	EMPACADORA DE FORRAJES
03	01	PICADORA DE FORRAJES
04	01	ESTACION TOTAL

El equipo mínimo solicitado, es el especificado en el Expediente Técnico de la Obra materia de la convocatoria, el mismo que deberá ser acreditado por los postores, con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler. Las maquinarias deben encontrarse en buen estado de funcionamiento, no deben presentar fallas que perjudiquen el avance de la obra para ello el postor aparte de acreditar la propiedad, adjuntara obligatoriamente en su oferta una declaración jurada simple indicando que las maquinarias que oferta se encuentran operativos y no presentan fallas, indicando la descripción de cada uno de ellos.

ACREDITACIÓN:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

c) DEL PLANTEL TÉCNICO:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Cantidad	Cargo	Profesión	Porcentaje de participación y permanencia durante la ejecución de la obra
01	Residente de obra	Ingeniero Agrónomo y/o Ciencias Forestales y del Ambiente y/o Zootecnista y/o Ciencias Agrarias y/o Industrial Titulado y Colegiado	100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación. Además de ello debe de encontrarse al momento de la recepción y liquidación de obra.



Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Agrónomo y/o Ciencias Forestales y del Ambiente y/o Zootecnista y/o Ciencias Agrarias y/o Industrial Titulado y Colegiado	DEBERA TENER 24 MESES DE EXPERIENCIA DESPUES DE LA COLEGIATURA COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O DIRECTOR Y/O INGENIERO Y/O PROFESIONAL DE CAMPO Y/O EN OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACION.

Acreditación:

El plantel profesional clave se acreditará para la suscripción del contrato. El TITULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto, del personal no clave y técnico. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado, No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas. Todo el Personal Profesional y/o técnico propuesto deberá presentar Carta de compromiso con firma y huella digital índice derecho en original, en la cual indique que se compromete y será parte del plantel técnico durante el plazo contemplado para la ejecución de la obra; de no presentarse lo solicitado se tomara como documentación incompleta. (Alguna adulteración de la documentación se hará de conocimiento al OSCE para la sanción y/o inhabilitación correspondiente). La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y 23° del Reglamento, para las sanciones correspondientes. Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así de demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la opinión No.- 105-2015/DTN,



Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad. Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veintidós (22) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. El postor debe de tener en cuenta que, al momento de presentar la documentación para la formalización contractual, el residente de obra, no debe de tener otro trabajo como residente y/o supervisor en otra obra al mismo momento.

Nota:

La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requiriera para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del Extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Se considerará como similares para el plantel profesional clave los siguiente INSTALACIÓN Y/O CONDICIONES Y/O SUSTITUCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MEJORA Y/O REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y AMPLIACION Y/O REPARACIÓN Y/O SERVICIOS Y/O CALIDAD Y/O ATENCION O LA COMBINACION DE ESTOS EN SISTEMAS DE RIEGO Y/O SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO Y/O AREA AGRICOLA Y/O SERVICIO DE AGUA Y/O CANAL DE RIEGO O LA COMBINACION DE ESTOS AL OBJETO DE LA CONTRATACION

Importante:

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del reglamento

d) PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

El plantel profesional no clave estará conformado por los siguientes profesionales

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Ingeniero Asistente de Campo	Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ciencias Forestales y del Ambiente y/o Zootecnista y/o Ciencias Agrarias y/o Industrial Titulado y Colegiado	100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde, el inicio hasta la culminación, de su participación en la ejecución de la obra.

01	Ingeniero Asistente Administrativo	Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ciencias Forestales y del Ambiente y/o Zootecnista y/o Ciencias Agrarias y/o Industrial Titulado y Colegiado	100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde, el inicio hasta la culminación, de su participación en la ejecución de la obra.
----	------------------------------------	--	--

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Asistente de Campo	Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ciencias Forestales y del Ambiente y/o Zootecnista y/o Ciencias Agrarias y/o Industrial Titulado y Colegiado	Con mínimo de 12 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra, Asistente de Residente, Asistente de Supervisión en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).
Ingeniero Asistente Administrativo	Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ciencias Forestales y del Ambiente y/o Zootecnista y/o Ciencias Agrarias y/o Industrial Titulado y Colegiado	Con mínimo de 12 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra, Asistente de Residente, Asistente de Supervisión en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).

Acreditación

Se acreditará y calificará con la presentación de cualquiera de los siguientes documentos en la oferta: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional no clave propuesto. El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En caso el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado, No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas.

Además de la acreditación, todo el Personal Profesional y/o técnico propuesto deberá presentar Carta de compromiso con firma y huella digital índice derecho en original, en la cual



indique que se compromete y será parte del plantel técnico durante el plazo contemplado para la ejecución de la obra; de no presentarse lo solicitado se tomara como documentación incompleta no calificada. (Alguna adulteración de la documentación se hará de conocimiento al OSCE para la sanción y/o inhabilitación correspondiente). La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y 23° del Reglamento, para las sanciones correspondientes. Se precisa que el participante debe tener en cuenta que: "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así de demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la opinión No.- 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad. Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veintidós (22) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

e) EXPERIENCIA DEL POSTOR

Facturación de Obras Similares:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considerará obra similar a lo siguiente: INSTALACIÓN Y/O CONDICIONES Y/O SUSTITUCION Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MEJORA Y/O REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y AMPLIACION Y/O REPARACIÓN Y/O SERVICIOS Y/O CALIDAD Y/O ATENCION O LA COMBINACION DE ESTOS EN SISTEMAS DE RIEGO Y/O SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO Y/O AREA AGRICOLA Y/O SERVICIO DE AGUA Y/O CANAL DE RIEGO O LA COMBINACION DE ESTOS AL OBJETO DE LA CONTRATACION

i. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50 %

La promesa formal de consorcio debe estar con firma legalizada, donde se exprese las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, se solicita que el postor consigne la obligación de ejecutar la obra objeto de la convocatoria y la obligación del cumplimiento y ejecución del plan de vigilancia COVID 19, así como el porcentaje equivalente a las obligaciones que se compromete



ii. **RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.**

- ✓ El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

iii. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de no menor a siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad con el artículo 40° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias.

iv. **PROGRAMA DE TRABAJOS:**

- ✓ El programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), le método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.
- ✓ Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
- ✓ La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes.
- ✓ Deberá presentar dentro su oferta un cronograma de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra de acuerdo a su propuesta económica.

v. **ADELANTOS:**

ADELANTO DIRECTO. - La Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante la presentación de una carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS. - La Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal

efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

vi. **VALORIZACIONES:**

- ✓ La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será preparadas por el contratista en coordinación con el Supervisor.
- ✓ El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con las cantidades establecidos en las mediciones.

vii. **VALORIZACIONES QUINCENALES**

- ✓ La valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.
- ✓ El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
- ✓ Las valorizaciones quincenales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil después de la presentación en la ejecución de los trabajos en dos (02) originales y una (01) copia, acompañados según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor. En caso de ser observada la valorización la entidad se quedará en custodia de un original que deberá de ser repuesto por el contratista al momento de ingresar el levantamiento de observaciones en dos (02) originales y una (01) copia.

VALORIZACIONES

Las valorizaciones de pago se verificarán de acuerdo con el siguiente anexo:

ANEXO N° 01

"INDICE PARA LA PRESENTACION DE LA VALORIZACION"

- 1.0 INFORME DEL JEFE DE SUPERVISION O SUPERVISOR, APROBANDO LA VALORIZACION
- 2.0 CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL CONTENIENDO LA VALORIZACION DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL RESIDENTE Y ESPECIALISTAS DIRIGIDO AL SUPERVISOR, PARA REVISION Y APROBACION DE LA VALORIZACION.
- 3.0 CARATULA
- 4.0 INDICE DE CONTENIDO
- 5.0 FICHA TECNICA DE LA OBRA
- 6.0 CUADRO RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA
- 7.0 FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
- 8.0 COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 9.0 COPIA DE RNP DE CONTRATISTA (DE CONSORCIADOS DE CORRESPONDER)

- 10.0 NUMERO DE CUENTA DE DETRACCION
- 11.0 NUMERO DE CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
- 12.0 COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA VISADO

- 13.0 DOCUMENTACION TECNICA
 - 13.1 FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA
 - 13.2 INFORME DE RESIDENTE DE OBRA
 - 13.3 RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA TRAMITADAS
 - 13.4 PRESUPUESTO APROBADO Y CONTRATADO
 - 13.5 METRADOS DEL PROYECTO APROBADO Y CONTRATADO
 - 13.6 RESUMEN DE VALORIZACION QUINCENAL
 - 13.7 VALORIZACION QUINCENAL DE AVANCE DE OBRA
 - 13.8 PROTOCOLO DE PARTIDAS EJECUTADAS DE LA QUINCENA DE VALORIZACION ANEXANDO RESULTADOS DE ENSAYOS
 - 13.9 METRADOS EJECUTADOS DE LA QUINCENA
 - 13.10 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA
 - 13.10.1 COPIA DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO)
 - 13.10.2 COPIA DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VALORIZADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO REAL DE OBRA
 - 13.10.3 CALENDARIO VALORIZADO DE EJECUCION DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO
 - 13.11 CURVA "S" DONDE SE VISUALICE LA SITUACION DE LA OBRA (CONDICION DE ATRASO O ADELANTO)
 - 13.12 INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO
 - 13.13 INFORME DEL PLAN COVID EN OBRA
 - 13.14 COPIA DEL SEGURO CONTRA RIESGOS DE TRABAJO (SCTR)
 - 13.15 ACTUALIZACION DE PRECIOS POR REAJUSTE
 - 13.16 COPIA DE LA FORMULA POLINOMICA (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO)
 - 13.17 CUADRO DE RESUMEN DE REAJUSTES
 - 13.18 INDICE UNIFICADOS DE PRECIOS
 - 13.19 CALCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K"
 - 13.20 CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES
 - 13.21 AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO
 - 13.22 AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES
 - 13.23 PANEL FOTOGRAFICO A COLORES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORME
 - 13.24 COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
 - 13.25 COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA

- 14.0 DOCUMENTACION QUE CORRESPONDE A OBLIGACIONES DE PAGO DEL CONTRATISTA
 - 14.1 PAGO SENCICO MENSUALIZADO
 - 14.2 PAGO CONAFOVICER MENSUALIZADO
 - 14.3 PAGO DE ONP O AFP

14.4 PAGO A ESSALUD

15.0 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

- 15.1 COPIA DE CONTRATO DE RESIDENTE DE OBRA Y/O COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OBRA
- 15.2 COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA VIGENTE
- 15.3 COPIA DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC)
- 15.4 COPIA DE TESTIMONIO DE EMPRESA
- 15.5 COPIA DE REMYPE O CARTA FIANZA
- 15.6 COPIA DEL CUADERNO DE OBRA FISICO (SI ESTA AUTORIZADO PARA ELLO)

viii. DE LA PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 161° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 161.1 en la que se establece "(...) El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria (...)"

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto F} \times \text{Plazo de días} \text{ Donde } F=0.15$$

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación Final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

ix. OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

<u>Otras penalidades</u>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de noventa (90) días calendarios o	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del inspector o Supervisor de



	del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los noventa (90) días calendarios.		la obra, según corresponda
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de Protección Personal son: Protección Auditiva, Protección para cabeza, Protección respiratoria. Ropas de protección, protección para pies. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	25% de 1 UIT por cada día de la ocurrencia	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	25% de 1 UIT por cada día de retraso	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
6	USO DE MATERIALES SIN AUTORIZACION Y SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra materiales sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 UIT la multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
7	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
8	Cuando el contratista no cumpla con entregar el CAO valorizado programado y la programación PERT-CPM (ruta crítica) concordante con lo presentado a la firma de contrato, a la fecha de inicio de ejecución de la obra en un plazo no mayor de 7 días.	20% de 1 UIT por cada día de atraso	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda



9	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
10	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción. (a menos que haya ocurrido destrozos o robos por personas ajenas o alguna acción de delincuentes)	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
11	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORANEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales, integrantes de su plantel técnico, etc.).	10% UIT la multa será por tramite documentario.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
12	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	10% UIT la multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
13	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificado, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	50% de 1 UIT por cada evento. La multa es por cada día de inasistencia.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
14	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando solicite la Entidad.	50% de 1UIT por cada día de impedimento.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
15	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencias	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
16	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las	Diez por ciento del monto de la valorización presentada.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda

	disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.		
17	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor o requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda

13. IMPACTO AMBIENTAL

Se debe de tener cuidado durante la ejecución de los trabajos, de preservar el medio ambiente y mitigar los daños que pudieran originarse por la ejecución de los mismos. Para mitigar los impactos generados al entorno especialmente a causa del movimiento de tierras en las canteras, transporte, conformación del material de afirmado, la utilización de patios de maquinarias entre otras partidas, se debe ejecutar las partidas de Impacto ambiental tales como restauración de cantera y restauración de patios de máquinas y otros según lo indicado en el expediente de mantenimiento periódico.

14. NORMAS ANTISOBORNO

EL POSTOR no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio, o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018/EF.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL POSTOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS





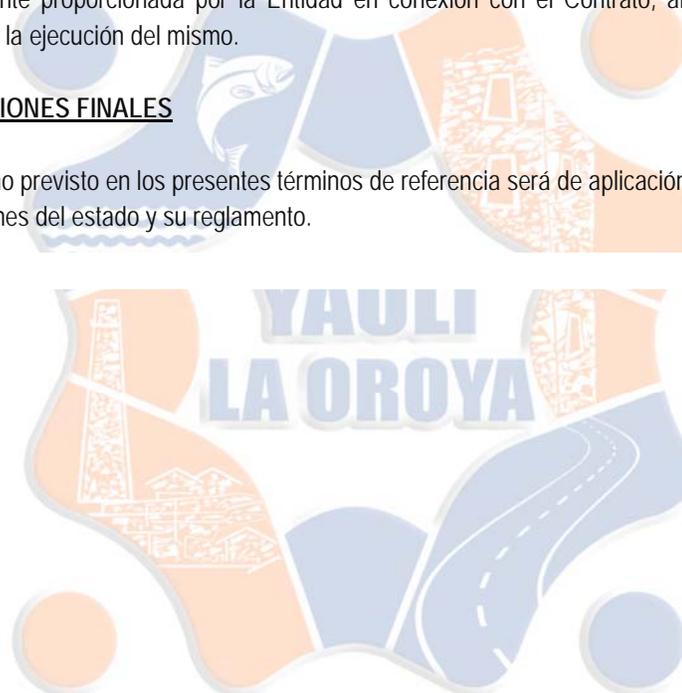
De acuerdo a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

17. DISPOSICIONES FINALES

Solo en lo no previsto en los presentes términos de referencia será de aplicación la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.



¡Todos por un cambio!



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CARACTERISTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>MOTOGUADAÑA DE 2.00 CV A 2.60 CV</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>01</td> <td>EMPACADORA DE FORRAJES</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>01</td> <td>PICADORA DE FORRAJES</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>01</td> <td>ESTACION TOTAL</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Nº	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	01	01	MOTOGUADAÑA DE 2.00 CV A 2.60 CV	02	01	EMPACADORA DE FORRAJES	03	01	PICADORA DE FORRAJES	04	01	ESTACION TOTAL
Nº	CANTIDAD	CARACTERISTICAS														
01	01	MOTOGUADAÑA DE 2.00 CV A 2.60 CV														
02	01	EMPACADORA DE FORRAJES														
03	01	PICADORA DE FORRAJES														
04	01	ESTACION TOTAL														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> <th>Porcentaje de participación y permanencia durante la ejecución de la obra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Agrónomo y/o Ciencias Forestales y del Ambiente y/o Zootecnista y/o Ciencias Agrarias y/o Industrial Titulado y Colegiado</td> <td>100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación. Además de ello debe de encontrarse al momento de la recepción y liquidación de obra.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CANTIDAD	CARGO	PROFESION	Porcentaje de participación y permanencia durante la ejecución de la obra	01	Residente de obra	Ingeniero Agrónomo y/o Ciencias Forestales y del Ambiente y/o Zootecnista y/o Ciencias Agrarias y/o Industrial Titulado y Colegiado	100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación. Además de ello debe de encontrarse al momento de la recepción y liquidación de obra.							
CANTIDAD	CARGO	PROFESION	Porcentaje de participación y permanencia durante la ejecución de la obra													
01	Residente de obra	Ingeniero Agrónomo y/o Ciencias Forestales y del Ambiente y/o Zootecnista y/o Ciencias Agrarias y/o Industrial Titulado y Colegiado	100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación. Además de ello debe de encontrarse al momento de la recepción y liquidación de obra.													
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Agrónomo y/o Ciencias Forestales y del Ambiente y/o Zootecnista y/o Ciencias Agrarias y/o Industrial Titulado y Colegiado</td> <td>DEBERA TENER 24 MESES DE EXPERIENCIA DESPUES DE LA COLEGIATURA COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O DIRECTOR Y/O INGENIERO Y/O PROFESIONAL DE CAMPO Y/O EN OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACION.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Experiencia	Residente de obra	Ingeniero Agrónomo y/o Ciencias Forestales y del Ambiente y/o Zootecnista y/o Ciencias Agrarias y/o Industrial Titulado y Colegiado	DEBERA TENER 24 MESES DE EXPERIENCIA DESPUES DE LA COLEGIATURA COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O DIRECTOR Y/O INGENIERO Y/O PROFESIONAL DE CAMPO Y/O EN OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Cargo	Profesión	Experiencia														
Residente de obra	Ingeniero Agrónomo y/o Ciencias Forestales y del Ambiente y/o Zootecnista y/o Ciencias Agrarias y/o Industrial Titulado y Colegiado	DEBERA TENER 24 MESES DE EXPERIENCIA DESPUES DE LA COLEGIATURA COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O DIRECTOR Y/O INGENIERO Y/O PROFESIONAL DE CAMPO Y/O EN OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACION.														

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: INSTALACIÓN Y/O CONDICIONES Y/O SUSTITUCION Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MEJORA Y/O REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y AMPLIACION Y/O REPARACIÓN Y/O SERVICIOS Y/O CALIDAD Y/O ATENCION O LA COMBINACION DE ESTOS EN SISTEMAS DE RIEGO Y/O SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO Y/O AREA AGRICOLA Y/O SERVICIO DE AGUA Y/O CANAL DE RIEGO O LA COMBINACION DE ESTOS AL OBJETO DE LA CONTRATACION</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el</p>

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90²¹ puntos</p>

C. CAPACITACIÓN	10 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación: 20 personas ✓ Materia: Capacitación en Producción de Pastos y Forrajes y/o en temas relacionados a pastos y forrajes en las zonas altoandinas, durante la puesta en marcha de la obra equipamiento en obra. ✓ Lugar de la Capacitación será a propuesta del postor considerará el ámbito de Intervención de la obra con aceptación de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya. ✓ Calificación del Capacitador: Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero en Ciencias Agrarias. Experiencia mínima dieciocho (18) meses de experiencia en la profesión: Deberá acreditar como mínimo una experiencia de Investigador y/o Ingeniero y/o Evaluador y/o Ingeniero en Asistencia Técnica y/o Especialista en Pastos y Forrajes y/o la combinación de estos al objeto de la convocatoria y los términos de referencia. ✓ El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas. 	<p>más de [20 horas lectivas]: [10] puntos</p> <p>más de [15 horas lectivas]: [05] puntos</p> <p>más de [10 horas lectivas]: [00] puntos</p>
<p>Importante</p>	

²¹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁴

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]²⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁰:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al	Cinco por mil (5/1000) del monto de la	Según informe del [CONSIGNAR

³⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

	[CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	valorización del período por cada día de dicho impedimento.	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibidem.

³⁶ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁷

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁴				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.